

LA RESTAURACION

REVISTA POLITICA INDEPENDIENTE.

SUMARIO.

- I.—*Si se tuviera un hijo*, pág. 289. FRANCISCO DE P. QUEREDA.
II.—*El protestantismo en Inglaterra*, pág. 296. FR. VICENTE MIGUEL.
III.—*Carta á un estudiante*, pág. 304. EVGENIO ESCOBAR Y PRIETO.
IV.—*Sección jurídica*.—Sobre condena de costas y gastos á quien muere durante la sustanciacion del juicio, pág. 308. ANTONIO APARISI Y GUIJARRO.
V.—*Pensamientos político-sociales*.—Los deberes y los derechos, pág. 312. AUGUSTO NICOLAS.
VI.—*El Rey reina y no gobierna*, pág. 315. JAIME BALMES, *Pbro.*
VII.—*El Jubileo Sacerdotal de Leon XIII y los periódicos católicos españoles*, pág. 328. FRANCISCO DE P. QUEREDA.
VIII.—*Datos para la historia*.—Preludios de la Union Católica en España, pág. 330.—Acta de la Junta celebrada en Madrid el día 25 de Abril de 1879, 330.—Acta de la Junta celebrada en Madrid el día 4 de Mayo de 1879, 334.—Mensaje al Señor Duque de Madrid, 337.—Carta del Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal al Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo, 341.—Carta al Señor Duque de Madrid, 342.—Carta del Señor Duque de Madrid, 344.
IX.—*Lo que vale un pedazo de pan*, pág. 345. A. GUEROLA.
X.—*Revista de la quincena*.—Sufragios.... políticos, pág. 349.—Confesiones y desengaños, 350.—Un Decreto, una Carta y un Artículo, 352.—Asunto interesante, 353.—¡Por unas actas! 354.—Temores y esperanzas, 354.—El Mapa de España, 355.—¡Pobres Municipios! 356.—Asunto grave, 357.—Los revolucionarios, 358.—Un ramillete, 358.—Valencia y Aparisi, 359.—Un alma buena y un ángel de Dios, 359. JEREMIAS.

FUNDADOR Y DIRECTOR,
FRANCISCO DE P. QUEREDA.

Año II.—Núm. 5.

MADRID:
IMPRENTA DE JOSE DE ROJAS
Calle de Tudescos, 34, principal.
1886.

POLÍTICA DE DIOS

POR

DON FRANCISCO DE QUEVEDO VILLEGAS.

Esta conocidísima obra de uno de nuestros mejores escritores, consta de un volumen, en octavo, de 333 páginas y se halla de venta al precio de 1 peseta 25 céntimos, en La Administración de *La Verdadera Ciencia Española*, calle de los Angeles, 14, Barcelona.—Sucursal en Madrid: calle del Arsenal, número 15, Librería.

TRATADO DEL MATRIMONIO,

DE SUS IMPEDIMENTOS Y DISPENSAS,

POR EL DOCTOR

DON LEON CARBONERO Y SOL,

Director de *La Cruz*.

Esta interesantísima obra, verdaderamente indispensable para los Párrocos, consta de dos voluminosos tomos en cuarto español y contiene todos los Decretos de las Sagradas Congregaciones y la Legislación civil vigente hasta el día, para España y Ultramar, con formularios para todas las actuaciones.

Precio: en España 18 pesetas.—Fuera de la Península 25 pesetas.

Los pedidos, acompañando el importe, al Administrador de *La Cruz*.—Reina, 4 Madrid.

RETRATO

DE

DON ANTONIO APARISI Y GUIJARRO

en tamaño igual á los cinco tomos de sus obras para ser encuadernado al frente de ellas.

Lleva la firma del autor, en estampilla, y se halla de venta en las principales librerías católicas de España al precio de dos pesetas, cincuenta céntimos.

Los suscritores á LA RESTAURACION podrán recibirlo por dos pesetas, remitiéndonos directamente su importe en libranzas ó sellos de correos.

HISTORIA

DE LAS

SOCIEDADES SECRETAS

ANTIGUAS Y MODERNAS DE ESPAÑA

Y ESPECIALMENTE DE LA FRANCMASONERIA

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE

Dos tomos en 4.º, con 616 páginas el primero y 468 el segundo.

Precio: 10 pesetas en las principales librerías de toda España, ó dirigiéndose al autor calle de Valverde, 44, segundo, Madrid.



BIBLIOTECA

LA RESTAURACION

AÑO II.

Madrid 5 de Marzo de 1886.

NÚM. 5.

¿SI YO TUVIERA UN HIJO!

En un lugar de Castilla, de cuyo nombre no quiero acordarme, según diría en nuestro caso el esclarecido Miguel de Cervantes Saavedra, no há mucho que vivía la noble dama de esta historia; y puede que viva aun, si nombre de vida merecen los quebrantos, los temores y las amargas, aunque aniden bajo régio dosel, en suntuosísima morada.

Tan ilustre por sus pergaminos como por sus posesiones; de carácter afable, mirada triste, virtud ejemplar, entendimiento sano y sangre azul (aunque es fama que siempre salía roja de sus venas), diríase que era nuestra heroína lo que se llama en el mundo toda una real moza, si no hubiera sido casada en sus tiempos felices y no luciera, en estos para ella malaventurados, con santo rubor, la triste toca de la viudez, acompañada por dos ángeles que en forma de niñas debía á la bendición de Dios..... ¡Pobres flores en capullo, que el cariño de un esposo dejó á los cuidados de una madre, cuando abandonó este valle de lágrimas en la primavera de su vida!

En uno de sus hermosísimos jardines encontrábase la dama cierta mañanita de Febrero, reclinada suavemente sobre un rústico banco, junto á una fuente, teniendo por alfombra el verde musgo y el firmamento por techumbre, preso el espíritu de profundas meditaciones. ¡Los ángeles dormían! De vez en cuando un ¡ay! escapado de su corazón interrumpía el humano silencio, formando á la par contraste y armonía indescriptibles con la plácida naturaleza, que vivificada por la luz del sol, daba variados tonos á los árboles, tristes murmullos á las aguas y alegres cantos á los pajarí-

(1886.—TOMO I.—21)

llos. Levantaba entonces sus ojos al cielo y súbito dejaba caer su mirada en la tierra, volviendo al secreto monólogo, que no tenía fuerzas para interrumpir, víctima su espíritu de una preocupación incesante.

Era jóven, era hermosa, era rica, era buena, era madre, y sin embargo, cualquiera podía leer en su cara que no era feliz: el velo largo, que cubría sus cabellos de oro, ocultaba el talle gentil á la vista de las gentes, pero no la amargura de su alma; que fácil cosa es velar el rostro y no tan fácilmente se vela la conciencia.

Sombreaban aquella frente arrugas impropias de sus años, lágrimas muy amargas surcaban aquellas mejillas y grandes tempestades se presentaban en aquel corazón. ¿Por qué? Su marido le había dado en dote un gran trono, en herencia un gran pueblo, en esperanza..... un hijo; y como la esperanza es siempre la ilusión aunque nada valga, y la realidad siempre se estima en poco por mucho que valiere, ella vivía toda entera por esta esperanza, para entregarle aquella realidad: la herencia y la dote, y con ellas la fortuna.

La fantasía, que juega con nosotros, como nosotros jugamos con los niños, presentaba á la noble señora todas las galas, todos los goces, todas las venturas, todos los bienes, todas las felicidades del mundo, en torno de aquel hijo; y dentro de sus entrañas coronábalo ya su amor con corona de Rey. ¡Rey aun antes de vivir!

Embebecida estaba en sus imaginaciones y mirando ¡sin ver! cómo el agua caía en la taza de la fuente, formando caprichosos dibujos de espuma, que un pobre rayo de sol engalanaba con los brillantes colores del iris, para disiparse como el humo, colores y espumas, en cuanto una brisa ligera desviaba el surtidor y cubría su sitio con la sombra de una rama, sin respetar el cielo sereno de un hermoso día de verano; cuando acertó á pasar por allí una jóven lindísima, de aire modesto, con la cabeza desnuda, sencillo el traje, la color de rosa, los ojos azules y una mirada tan simpática que se llevaba de calle á cualquiera.

Aproximóse la niña, y con el ruido despertó de sus ensueños á la dama; la cual, como movida por un resorte al verla, entre sonriente y confusa, despues de mirarla buena pieza en silencio, la dijo:

—¿Cómo aquí? ¿Quién eres?

—Soy la sobrina del administrador de este palacio, que todos los días vengo á cuidar de esas flores, cuyas macetas puse junto á la fuente para regarlas mejor.

—¿Tanto interés te inspiran?

—¡Quisiera que fuesen las más lózanas y hermosas cuando llegue el mes de Mayo!

—¡El mes de Mayo! (exclamó la señora con emocion manifiesta). ¿Y por qué no antes?

—Porque el mes de las flores es el mes de la Virgen María, y yo las quiero para el altar de la mística Rosa, de la pura Azucena, del bendito Jazmin.

—¡Es verdad! (observó balbuciente la dama, como si no hubiera despertado aún, por completo, de sus abstracciones). ¡Feliz ocupacion de la inocencia!... ¿Y por qué no te ayuda tu madre?

—Porque no la tengo, señora; Dios se la llevó cuando todo la sonreía, y cabalmente á poco de ver realizado el más anhelante de sus deseos.

—¿Y se puede saber cuál deseo era ese?

—¡Tener un hijo, señora, tener un hijo!

—¡El mes de Mayo!... ¡Tener un hijo!... ¡La mayor desgracia con el mayor deseo!... ¡Qué es esto, Dios mio!

Siguió á estas palabras un paréntesis de silencio: lloraba la jóven como si su última frase hubiese renovado grandes heridas del corazon: meditaba la dama, presa de pensamientos singularísimos.

Al fin, ésta interrumpió las lágrimas de aquélla, preguntándola:

—¿Quieres contarme esa historia, niña?

—No sé si podré, pero diré á Vd. lo que sepa y tal segun me lo contaron; que yo apenas recuerdo por mí cosa alguna.

—Refiéreme tus desgracias y yo te ayudaré á cuidar de las flores.

—Pues bien: mi madre era noble, rica y feliz, cuanto cabe serlo en el mundo; el mimo de los propios, el respeto de los extraños, el consuelo de los pobres. Casó con mi padre, de raza ilustre, excelente familia y pingües mayorazgos. El tiempo se deslizaba tranquilamente para aquellas dos almas, dejando una lágrima aquí, allá un quejido, entre los zarzales que por doquier presenta el camino de la vida, mas conservando siempre, gracias á Dios, el fondo de sus virtudes y de sus ilusiones; cuando un día triste..... ¡Ay de mí!

—No te detengas y sigue, hija mia.

—¡Es que me había adelantado en busca de mi pena!

—Pues cuéntalo todo, sin dejarte nada, y confía, que yo te consolaré.

—En aquellos tiempos felices vinimos al mundo sus dos hijas. ¡Quién pudiera decirnos entonces que habíamos de ser tan desgraciadas!

—Todo ménos llorar, niña. Yo seré tu apoyo en adelante.

—¡Gracias, señora!..... Lloraba porque mecidas en cunas de oro y adormeciéndonos la suerte, nos criaron á mi hermanita y á mí; y aun se me figura ver, como entre sombras, los numerosos servidores, el rico mobiliario, los banquetes espléndidos, los trajes, los coches, las galas, y todo aquel relucir de la fortuna; pero cuando ménos lo esperábamos murió mi padre, y mi madre quedó en cinta, y á pesar de amarnos mucho no podia vivir, martirizado su corazon por la muerte del sér querido, y preocupado su entendimiento por una idea constante.....

—¿Cuál, niña, cuál?

—¡Si yo tuviera un hijo! Esa dicen que era su constante pesadilla. ¡Como si sus hijas no hubiéramos podido hacerla feliz! ¿Qué daño habíamos causado, pobres de nosotras, á nuestra madre? ¿No es verdad que es muy grande esta amargura?

La dama no respondió, pero á ser posible leer en su

alma todos habrían encontrado esculpida en ella esta frase:
¡Si yo tuviera un hijo!

La jóven, no atreviéndose á proseguir, continuó llorando hasta que los quejidos interrumpieron la profunda meditacion de la señora.

—Y tus padres, ¿cómo se llamaban? (preguntó entonces ésta, procurando secar prestamente dos gruesas lágrimas, para ocultarlas á la vista de la niña).

—Nunca hé podido saberlo y ese es hoy el más grande de mis dolores. ¡Vivir sin conocer el nombre de mis amados, benditísimos padres! Jamás hán querido decírmelo, y siempre se escudan en no sé qué secreto misterioso, del cual depende hasta mi propia vida.

—Historia más singular!..... Continúa, buena jóven, la narracion, y nada temas de mí.

—Mi madre al fin tuvo el hijo que tanto deseaba.

—¿Lo tuvo, eh? (interrumpió, viva y alegremente, la dama).

—Sí señora, pero desde aquel momento comienzan todas nuestras desdichas.

—¿Cómo es eso?

—Por injustos é infundados temores de que mi pobre madre se aprovechara del mucho tiempo que habia de transcurrir, antes que pudiese disfrutar del mayorazgo el recién nacido, supusieron unos malvados que ella era capaz de quedarse con todo, y con tal pretexto arrancaron al hijo casi de los pechos de su madre, y de sus brazos á nosotras, dejándonos á los tres sin ayuda, sin sombra, sin árbol. ¡A nosotras, pobres niñas, y á él, pobre ángel!

—¡Qué horror!

—Luego, víctima de su cariño y de su pena, murió en el extranjero la madre de mi vida.....; y no nos dejaron recibir su última bendicion, ni recoger su último suspiro, ni secar su última lágrima!

—¡Infames!

—Despues, arguyendo que unos parientes nos querian mucho á las dos hermanas, y que ese amor de familia tenia

por objeto servirse de una de nosotras para la boda con un varon de su rama, perjudicando á nuestro hermanito, nos separaron tambien de este.

—¡Villanos!

—Más tarde murió mi hermano; segun unos porque ya nació con poca vida, efecto de las desgracias de su madre; segun otros, porque los que se llamaban sus protectores, tras incomunicarlo con todas las personas de su familia, le dieron un veneno.

—¡Dios mio!

—Y al fin se apoderaron de todo; de palacios, de bienes, de riquezas; todo lo malrotaron.

La noble dama, que al principio oia con interés y despues con emocion profunda, cada vez más creciente, al llegar la última revelacion, merced sólo á un esfuerzo de su espíritu varonil, logró conservar el conocimiento; no sin palidecer á tal punto que la jóven, conteniendo su llanto, hubo de preguntarla entre suspiros:

—¿Se há puesto enferma la señora? ¡Ya se vé! ¡Yo debí haberlo previsto! ¡Mi historia es tan triste!

La noble dama callóse: en meditacion ó en letargo, que esto es difícil de discernir, estuvo cinco minutos; y de una, ó de otro, volvió diciendo:

—¿Quién me habla? ¿Quién me ilumina? ¿Quién me aconseja?

Cuando la jóven, que no se había movido de allí y estaba segura de que nadie se había acercado, la afirmó que persona alguna pasara por el jardin, la dama ilustre le repuso que había oido clara y distintamente estas palabras:

”Señora: estais cultivando una flor nacida al borde de una tumba, y estas plantas no se riegan con números é ilusiones, sino con oraciones y con lágrimas. ¡Cambiad de macetas y cultivad esas otras flores para la Virgen Maria! Solamente así conseguireis, llorando y rezando, que Dios

gobierne aquella semilla del sepulcro; que solo Él sabe si le conviene nacer á la flor, y sólo Él puede librarla de que el viento la tronche en capullo, ó el hombre la arranque de cuajo, ó la aplaste el pié de bestia nauseabunda."

Procurando entonces la jóven persuadir á la dama de que todo debia de ser hijo del desvanecimiento que le produjera el triste relato, la señora dijo:

—Podrá ser así, pero yo veo algo más que tú, pobre niña. Tu historia es tan dolorosa como edificante, y hay lágrimas que benefician mucho al corazón. Yo seré tu ayuda, como tú has sido mi luz. Desde hoy ya no nos separaremos, y juntas hemos de cuidar con amor de esas flores, para que en el mes de Mayo perfumen sus aromas los altares de la Virgen Maria. Yo pediré por tí, y tú, que eres más buena, pídelas para mí, especialmente, que en ese mes de Mayo me conceda su gracia, no segun mi voluntad, sino segun la suya.

FRANCISCO DE P. QUEREDA.

EL PROTESTANTISMO EN INGLATERRA.

Entre todos los elementos de conocimiento que pueden servirnos para apreciar la situación moral de Inglaterra, una fiel exposición del estado de la religión anglicana debe ciertamente ofrecer un interés vivo. De algún tiempo á esta parte apenas pasa día sin que los periódicos publiquen, sobre los progresos de la Iglesia Romana en aquel país, interesantes pormenores, que hán podido ilustrar ya la opinión, enseñando que la verdad católica, obrando con un poder tanto mayor cuanto há sido más tiempo contenido, realiza diariamente nuevas conquistas en el reino que fué, durante tantos años, metrópoli del error protestante.

Falta aun algo que añadir á esos detalles: importa examinar qué fuerzas halla el Catolicismo delante de sí, para que calculando el poder de resistencia y comparándole con el de ataque, podamos apreciar exactamente las probabilidades de la lucha y preveer las eventualidades de lo porvenir.

A dos grandes grupos pueden reducirse los obstáculos: de una parte, la iglesia anglicana, tal como la estableció Enrique VIII, pero con las profundas modificaciones que há sufrido desde la muerte de aquel Príncipe; de otra parte, lo que llaman iglesias disidentes, es decir, esa Babel de errores que trae su origen de los diversos extravíos de cuantos fundando y reformando añadieron nuevos sueños al fondo común de las ilusiones protestantes.

En cuanto á las iglesias disidentes muy sencillo es y mucho lo que hemos de decir: siguen la inevitable pendiente de todas las sectas fundadas sobre el dogma del libre exámen y la omnipotencia del juicio individual. El unitarismo, esto es, el deísmo puro, despues del cual no hay ya sino el panteísmo y el ateísmo, esos dos sistemas que se tocan como todos los extremos, porque despues de la demencia de pretender que Dios es nada, no hay locura comparable á la de sostener que todo es Dios; hé ahí el término común de todas las ramas del protestantismo; por lo cual su marcha es siempre uniforme, y en los diversos puntos del

globo vá á precipitarse en la sima que le señalaron con el dedo los hombres pensadores. El excepticismo puro: ese es el progreso y el término del protestantismo. Ahora bien: se há visto, por lo que há pasado en nuestros días, que no pertenecía más al excepticismo vencer al Catolicismo que sustituirle, y nos hán ilustrado ya bastante las lecciones de la historia moderna, sobre el éxito de la lucha que se empeña en la Gran Bretaña, entre las doctrinas creyentes y las ateas.

Resta la religion anglicana que es la de la iglesia establecida, y para precisar su estado actual tomaremos nuestros informes de entre los más esclarecidos.

Para comprender bien los detalles que ván á leerse es preciso no perder de vista que hay gran diferencia entre la iglesia anglicana, salida de la unidad católica por humanos motivos y por obedecer á la temible voluntad de Enrique VIII, y las iglesias protestantes, que asentaron, desde su origen, el derecho de libre exámen, como el fundamento mismo de la Religion. Sabido es que aquel Rey no rompió con la Santa Silla, sino porque Roma se negó á disimular, por una culpable tolerancia, el escándalo de sus divorcios, y á bendecir, como matrimonios nuevos, sus adulterios coronados; mas, sobre todos los puntos del dogma, Enrique VIII era católico allá en el fondo, y tanto, que mereció, contra Lutero, el bello título de *Defensor de la Iglesia*, que sus sucesores herejes continúan ostentando, en virtud del axioma fundamental de la política inglesa, que consiste en adquirir siempre, sin renunciar jamás á lo adquirido. Por esto, en el instante en que el edificio del error se desmorone, hemos de ver cómo las primeras circunstancias, bajo cuyo imperio nacieron las distintas iglesias, ejercen su influencia en los destinos ulteriores de las mismas; y así como las disidentes tienden á arrojarse en la duda universal, consecuencia última del exámen ilimitado, la anglicana, que en su origen no tenia aversion alguna á los dogmas católicos, y no se separó de la Cátedra de Pedro sino por una criminal complacencia para con aquel Rey, tan esclavo de sus pasiones como tirano de sus súbditos, tendrá una propension inevitable á acercarse á los principios de que se apartó y reposar sobre las bases que perdiera.

Sabido es que la Universidad de Oxford es una de las más altas y sólidas columnas de la Religion anglicana y cabalmente en el seno de esa Universidad se há formado un partido fuerte, deseoso de aproximarse á las enseñanzas y á

las tradiciones de la Iglesia Católica. Los principales miembros de dicha sociedad son jóvenes, llenos de ardor, de talento y de celo, consumados en el estudio de las ciencias sagradas, de una ilustrada piedad, de una excelente conducta; y sus opiniones están especialmente desenvueltas en una serie de disertaciones intituladas *Tratados para los tiempos presentes*. Desde luego se advierte en ellas, que mientras hablan severamente, sin indulgencia y sin afección, de las innumerables sectas que trabajan á Inglaterra, esos escritores dicen que *no quieren hablar de nosotros con aspereza* (1); y en otro paraje se lee: "los católicos han conservado una Iglesia visible, guardiana de los Sacramentos, y así tienen la ventaja de poseer una palanca adaptada á las necesidades de la humana naturaleza, á la cual está vinculada como un don especial la bendición de Jesucristo. En su consecuencia, vemos cuántos y cuán felices efectos producen el uso que hacen de ellos, cuando está contenido en una justa medida, obrando con gran fuerza sobre la imaginación de los hombres. La antigüedad de que se envanecen, la universalidad y la unidad de su Iglesia, los eleva sobre las cambiantes fases del espíritu humano y de las novedades religiosas que nacen cada día; y al contemplar la magnificencia de su sistema, todo el que sabe reflexionar suspira, considerando que estamos separados de ellos. *Cum talis sit, utinam noster esses.* ¡Pues que eres tal, pluguiera á Dios que fueras nuestro!" (2)

Hé ahí un hermoso homenaje prestado al Catolicismo.

Pero no se limitan á esto los testimonios: si se trata de la regla de la Fé, los doctores de la misma escuela se lamentan de que "en la época de la Reforma, la autoridad de la Iglesia fué repelida por el espíritu que dominaba á la sazón entre los protestantes. Por desgracia (dicen) la Escritura fué considerada como el único criterio que pudiese ilustrar y determinar la Fé. En aquel tiempo se agitó la cuestión de saber si tal doctrina se hallaba en la Escritura y por consecuencia diversas cualidades intelectuales, tales como la sutileza de la argumentación, la finura de la crítica y el conocimiento de las lenguas, adquirieron importancia, y vinieron á ser las árbitras de la verdad y del error, en materia de religión." (3)

(1) Núm. III, 5.

(2) Núm. III, 3.

(3) Número XIV, 1.

¿Se desea saber ahora lo que piensa la Escuela de Oxford sobre las equívocas ventajas del nuevo sistema? "Se adquiere (dicen sus Doctores) la inteligencia de algunas palabras ambíguas, que aun cuando fueran mal entendidas no pudieran producir ningun mal."

Sobre la cuestion de los Pastores hallamos lo siguiente: "Las Congregaciones de cristianos del tiempo presente, que se postran á los piés de Ministros legítimamente ordenados, tienen, para honrar en ellos á los sucesores de los Apóstoles, los mismos motivos que tenían las Iglesias primitivas de Efeso y de Creta para honrar en Timoteo y en Tito la autoridad apostólica de los que los habian instituido" (1).

Los miembros de la Universidad de Oxford no se expresan de un modo ménos elocuente ni ménos explícito, ni (nos atrevemos á decir) ménos católico, acerca del admirable poder concedido por Dios á los Ministros legítimamente ordenados. "Los Ministros (dicen) tienen en su guarda las llaves del cielo y del infierno, y el dón terrible y misterioso de hacer, con el pan y el vino, el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo." (2)

Naturalmente, en esos *Tratados para el tiempo presente* se pasa revista á los artículos de disciplina, así como á los de dogma. ¿Quién no sabe que las formas del culto católico fueron principalmente las que sirvieron de base á los ataques más vivos del protestantismo? ¿Qué no habian dicho contra el uso de la lengua latina, empleada y convertida por la Iglesia en idioma de la oracion? ¿De cuántas acusaciones no habia sido objeto dicho uso? En esto, segun ellos, estaba señaladamente la tiranía del sacerdocio, el cual escogia una lengua sagrada para hacerla ininteligible al pueblo, para sujetarlo en su ignorancia y aprisionarlo entre tinieblas. Pues bien: ahora deploran los teólogos de Oxford, que la Reforma sacrificara, por obtener imaginarias ventajas, "la idea de un culto unido, en virtud del cual se habia conservado entre las naciones la unidad de lengua y la identidad del sentido." (3)

Despues de tales palabras no se extrañará que los que pudiéramos llamar arrepentidos de Oxford concluyan de esta manera: "El ritual católico era una herencia preciosa.

(1) Número X, 2.

(2) Ibid, 4.

(3) Número CXI, 2.

Cuando nos separamos del Papa perdimos, no sólo la posesion de este ritual, sino tambien todo sentimiento de su valor. Podemos preguntar sériamente si no somos semejantes á quien fuera curado de una enfermedad, quedando privado del oido y de la vista; si no estamos en la situacion de los hebreos, cuando vueltos del cautiverio no pudieron encontrar la vara de Aarón, ni el Arca del Testamento, objetos sagrados escondidos desde el principio, pero que habian desaparecido entonces del Templo" (1).

A nadie parecerá extraño que unas opiniones tan francas y explícitas hayan sido denunciadas por protestantes menos francos y sinceros, como un completo abandono de las doctrinas de la reforma y un retorno declarado hácia la Iglesia Católica; y con este motivo se suscitó una polémica curiosa en la forma y en el fondo. Para dar á tal argumento toda la fuerza que puede tener, y presentarlo desde el punto de vista más picante, á un anónimo protestante hubo de ocurrírsele publicar una carta apócrifa, suponiéndola dirigida desde Roma á los teólogos de Oxford: en esa carta se les daba á entender que la Santa Sede se regocijaba mucho al verlos convencidos de algunos de sus errores, y les exhortaba á seguir sus racionios hasta las últimas consecuencias. La carta se atribuyó á un Arzobispo protestante y no consiguió más que una contundente respuesta del Sr. Pusey, tratando de probar que la doctrina de los *Tratados para el tiempo presente*, era la verdadera doctrina anglicana, y citando, en apoyo de su opinion, muchísimos pasajes de autores antiguos. Teniendo presente cuanto hemos dicho sobre el modo como se efectuara la separacion de las dos Iglesias en el reinado de Enrique VIII, no se extrañará que el Doctor hebraizante haya encontrado numerosas pruebas en favor de su dictámen.

No nos cansaremos de repetirlo: há quedado en el fondo de esa iglesia un fermento de Catolicismo, que los intereses temporales hán podido neutralizar, pero no destruir: este Catolicismo se encuentra como aprisionado en las profesiones de fé acumuladas, como aplastado bajo el peso del edificio protestante; mas como el gigante de la fábula se mueve alguna vez, conmoviendo entonces todo el andamiaje, bajo el cual vive sepultado.

(1) Número XXXIV,---10.

Un síntoma elocuente puso, hace algunos años, de manifiesto, esta verdad. Cuando el Sr. Hampden fué nombrado Rector del Colegio de Santa Maria en Oxford, se atacó esta eleccion como peligrosa para la Iglesia anglicana, observando que las lecciones de este docto personaje tenían tendencias católicas. Convocóse y se reunió con este motivo una Asamblea en el Colegio de Corpus Christi, y se dirigió al Arzobispo protestante de Cantorbery una carta en la cual se le rogaba impidiese el nombramiento del nuevo profesor, vista la oposicion de su doctrina á la de la Iglesia angelicana, y la principal acusacion estribaba en que el Sr. Hampden no reconocia la Escritura como única fuente de la Fé y en que aspiraba á colocar una autoridad viviente al lado de la autoridad escrita. Este grave debate escitó en el más alto grado la atencion de los católicos y protestantes de Inglaterra. Uno de estos últimos escribió una carta al Arzobispo de Cantorbery y en esta carta hallamos una confesion notable: "que el protestantismo no debe someter su razon á la interpretacion de los pasados siglos, porque en este caso perderá toda su fuerza contra el Catholicismo, considerando que las doctrinas de Roma son evidentemente mucho más respetadas que ningun artículo, exposicion ó confesion de fé, adoptada por la iglesia de Inglaterra, ó por cualquiera otra protestante del mundo." La carta terminaba así: "Estoy moralmente convencido de que las doctrinas serviles expuestas en el informe presentado al Colegio de Corpus Cristi, pondrán á todo lógico en la necesidad de reconocer una Iglesia infalible y cuando se haya puesto el pié en el camino de la infalibilidad no es posible dudar del término á que debe llegarse. *Tendimus in Latium!* En verdad lo digo: hay más peligro de *papismo* en la Universidad de Oxford que en el Seminario de Magnooth."

Está visto, pues: los mismos protestantes hán reconocido las legítimas consecuencias de las doctrinas de Oxford; doctrinas, que comienzan á prevalecer entre ellos, señalan á lo lejos el advenimiento del principio católico, de una Iglesia Suprema, y de una Autoridad infalible, en materias de Fé: vén venir la victoria de la verdad y en vano se oponen á su llegada. Los católicos ingleses admiran los designios del Altísimo que introduce la verdad en esas mismas Universidades que se consideraron baluartes poderosos para impedir su triunfo, y regocijándose por la justicia que se nos tributa dan gracias á Dios al ver los lábios de donde salen testimo-

nios tan imparciales; é inclinándose ante los ocultos designios de la Providencia, que hace salir á la verdad de la fermentacion del error, exclaman al leer las palabras que acabamos de reproducir: ¿Es por ventura, Oxford ó Salamanca quien habla? ¿Es el Colegio de Corpus Christi ó la Sorbona?

Ese es el estado del protestantismo en Inglaterra y esos son los obstáculos que encuentra delante de sí el Catolicismo.

Por un lado los errores de Lutero, Calvino, Bucero, Zuínglio, y demás apóstoles de la heregía, se dividen y se pierden en mil sectas extravagantes. El protestantismo se disuelve, semejante á un cadáver, en términos que le pudiéramos aplicar las terribles palabras con que Tertuliano expresa la disolucion de nuestra carne: "viene á ser una cosa que no tiene nombre en ninguna lengua;" ese no sé qué, último grado de la corrupcion moral y de la disolucion de las ideas, es la incredulidad, el excepticismo y la indiferencia en donde ván á encontrarse y fundirse los varios y contrarios elementos de la herejia.

Por otro lado, en el seno mismo de la iglesia anglicana, un partido sábio y numeroso, convencido de la nada de sus doctrinas, espera una regla segura y un jefe de palabra: estos espíritus estudiosos, descendiendo á las profundidades de su iglesia, hán encontrado allí las raices de ese roble de la ortodoxia que en vano se trató de estirpar, y se agarran á ellas, sin ver probablemente todas las ramificaciones que se prolongan por debajo de la tierra, pero con un entusiasmo digno de alabanza. En vano se les querrá desviar: no há de arredrarles, al fin, el desesperado clamor de un correligionario, que cifra su orgullo en permanecer ciego, dejando escapar dolorosamente esta frase, que es toda una revelacion: *¡Tendimus in Latium!*

¿Pero qué importa el sitio si caminais hácia la verdad?
¿Qué importa la ribera cuando el viento que hácia ella os empuja os vá alejando del error?

Tal es el estado del Protestantismo despues de tan corto número de años: descompuesto en el fondo de una de sus más poderosas metrópolis, es trabajado á un tiempo por ciegas pasiones que lo llevan á una sima profunda y por instintos providenciales que lo conducen al puerto de la verdad; y mientras la Reforma se desmorona así, pieza á pieza, el Catolicismo, apoyado en la Palabra Divina que le sirve de base, permanece inconmovible, oponiendo á aquel

espectáculo de disolucion y de muerte, el maravilloso espectáculo de su existencia milagrosa y de su unidad indisoluble.

Ese *Latium* de que habla el escritor protestante, en su ingeniosa exclamacion, no ha apagado su faro, ni en el seno de las tinieblas de la ignorancia, ni en el de la noche no menos profunda de las falsas luces: todavía posee la virtud que cura, la fuerza que sostiene, y el poder que consuela; ese *Latium* no tiene sino riberas hospitalarias y brazos que se extienden amorosamente para bendecir la vuelta de los desterrados y abrazar en su regreso á los peregrinos.

Apresuraos, pues, los que comenzaís á dirigir vuestros ojos hácia el lugar de donde viene la luz: á menos de cuatro millas del litoral del Lacio se levanta la Ciudad de San Pedro, el Centro de la unidad y de la concordia, la Patria de la verdad, que llora á los hijos que pierde, y acoge con ternura y con júbilo á los que vuelve á encontrar.

FR. VICENTE MIGUEL.

CARTAS A UN ESTUDIANTE.

CUARTA

Mi querido Antonio:

Después de la oración de la mañana, objeto de mi carta anterior, tu segundo acto piadoso há de ser la Santa Misa. Tú sabes que, si todas las devociones católicas deben practicarse humillándonos de corazón en la presencia de Dios y con sincero deseo de agradarle, ninguna como la Santa Misa exige tales sentimientos; y si debemos asistir al templo, con profundo respeto siempre á la Divina Majestad que en él habita, há de ser mayor durante el Augusto Sacrificio. La Misa es llamada por el sapientísimo San Francisco de Sales, "el sol de los ejercicios piadosos"; y así como el sol en el sistema planetario sirve de centro á todos los planetas, que en torno de él describen elipses más ó menos estensas, así el Santo Sacrificio de la Misa sirve de centro á todas las otras devociones; y como el sol derrama torrentes de resplandor sobre los planetas, que le reflejan con más ó menos fuerza, del mismo modo la Misa es el foco de luz, que ilumina todas las prácticas del culto católico, y foco también del calor en que se enfervorizan nuestras almas.

Por eso reclamo toda tu atención para esta carta, en la cual deseo explicarte lo que es la *Santa Misa*, y si dispongo de tiempo hé de indicarte también el modo práctico de oirla con devoción: en otro caso aplazaremos para la carta siguiente este último punto.

La Misa es el mismo sacrificio de su vida, que Jesús ofreció á su Eterno Padre, en el Calvario, para redimir los pecados de los hombres. Aquel sacrificio, que Jesús consumó el día de su muerte, se renueva incesantemente sobre nuestros altares, con una sola diferencia; que en el Monte Calvario, Jesús derramó por nosotros hasta la última gota de su Sangre, y en el Altar se ofrece á Dios mística, pero real y verdaderamente, esa misma Sangre, en

expiacion de nuestras culpas. Esta consideracion, querido Antonio, debe excitar en tu alma sentimientos de piedad hácia Jesús, que se constituye víctima sacrificada por nuestro amor.

Díme: si el dia de la muerte de Jesús le hubieras salido al encuentro, entre el fúnebre cortejo de ajusticiado que le rodeaba; si le hubieras visto, con la Cruz sobre sus hombros y el rostro surcado de hilos de sangre, que brotaba de las heridas de la corona; si hubieras oído los gritos de "muera, crucifícale," y los golpes de los martillos, al clavarle de piés y manos en la Cruz, y los insultos con que escarnecian su dolor; si le hubieras visto morir entre el desprecio de los hombres, por quienes ora, y al abandono de Dios, á quien encomienda su espíritu; en tan amarga situacion, ¿no es cierto que tu corazon de jóven, y como tal generoso, hubiera palpitado de compasion hácia Jesús? ¿No es cierto que, si de otro modo no podias manifestarle tu simpatía, lo hubieras realizado al menos llorando al pié de la Cruz, con San Juan, y con las piadosas mujeres, que acompañaron á la Virgen en el suplicio de su Hijo?

Pues bien: la Misa no es otra cosa que la renovacion de aquél sacrificio; Jesús se ofrece sobre nuestros altares todos los dias, como se ofreció en el de su muerte sobre el Calvario; con la circunstancia de que lo realiza por nuestro amor, porque nos quiere más que nuestros padres, más que nuestros amigos, más que nosotros mismos podamos querernos nunca. Este amor de Jesús hácia nosotros, llevado hasta el sacrificio de su vida, ¿no exigirá sentimientos de gratitud por nuestra parte? ¿Tendríamos valor para reir y divertirnos al ver á Jesús muriendo? ¡Ah! Por desgracia se comete muchas veces tal pecado. El hablar sin necesidad, el reir, el tener posturas inmodestas, mientras se celebra la Santa Misa; todas estas acciones, y otras parecidas, indignas de la buena educacion en cualquier lugar, son en la Iglesia pruebas de la más negra ingratitud y de la más criminal perfidia. ¿Y crees tú, querido Antonio, que estas faltas de reverencia herirán sólo á Jesus en su sagrado y amantísimo Corazon y no serán además saetas que se vuelvan contra nosotros y nos den la muerte del alma? Oyendo la Misa sin devocion nos privamos de los bienes espirituales que Dios concede en tan solemne acto. En la Misa podemos y debemos pedir al Señor las virtudes, principalmente las que mas necesitamos; que nos haga humildes, castos y estudio-

sos. Podemos y debemos pedir en ella por la Iglesia, que es nuestra Madre en la Fé; por la Patria, que tambien es nuestra madre; por nuestros padres y familia, que sacrifican sus intereses y sudores á nuestro porvenir. En la Misa, finalmente, podemos y debemos rogar á Dios que prodigue sus bendiciones sobre todos los necesitados, cumpliendo de este modo un deber de caridad cristiana. Si no lo hacemos así ¿quién perderá más, querido Antonio? Nosotros que nos privamos del auxilio de Dios, sin el cual no podemos ser buenos; nosotros que nos hacemos hijos indignos de la Iglesia y de la Patria; nosotros que, oyendo sin devocion la Santa Misa, ofendemos, no sólo á Dios, sino tambien á nuestros semejantes y á nosotros mismos.

Si muchos de los que dirigen la educacion de los jóvenes meditaran seriamente sobre lo que es la Santa Misa y sobre los abundantes beneficios que nos proporciona ¡cuán de otra manera obrarian! Si, una vez siquiera, al asistir al Santo Sacrificio, hubieran recordado que este inefable Misterio resume por sí solo todo el culto cristiano, es el tránsito del profundo abismo del pecado á la naturaleza purificada, y la humillacion y el anonadamiento de Cristo, víctima pura y santa, que nos enseña á aniquilar nuestro egoismo y soberbia y viene por fin á morar en nuestro pecho.... llenos de confusion por su equivocada é ingrata conducta, abrigo la seguridad, de que en adelante no dejarian ellos y sus alumnos de rendir á Dios, diariamente, este grande homenaje de nuestra Fé.

Réstame ofrecerte otra consideracion, grandemente eficaz, para aumentar tu devocion, mientras se celebra la Santa Misa. Cuando asistas á ella todas las mañanas, recuerda que en miles de templos católicos, con más ó menos esplendor, se celebra la misma ceremonia; que millones de hermanos nuestros rezan las mismas oraciones que pronuncian nuestros lábios, y sienten los mismos afectos que animan á nuestro corazon. En las modestas Iglesias de mil y mil aldeas, bajo las gigantescas bóvedas de suntuosas Catedrales, en los pintorescos bosques de América, ó en las islas solitarias de Oceanía, los sacerdotes de Cristo, rodeados de pueblo fiel, consuman el Sacrificio Augusto. ¿No sería un contrasentido que, mientras tantas almas cristianas oran por nosotros con fervor, nosotros estuviéramos disipados, inmodestos, desatentos é irreligiosos? ¿No sería una indignidad y una bajeza escarnecer con nuestras irreverencias el

acto más sublime, la ceremonia más santa del culto católico? ¿Te has fijado alguna vez, Antonio, en las actitudes, en las bendiciones, en la inflexion de voz, en las demostraciones todas con que el sacerdote, ministro de la Iglesia, celebra la Santa Misa? ¡Ah! No hay una genuflexion, una inclinacion de cabeza, una palabra, una sola Cruz, que no contenga saludables enseñanzas, que no recoja el espíritu y que no mueva el corazon. Y mientras el sacerdote dá tales muestras de respeto al Santo Sacrificio, ¿hán de estar los fieles indevotos, desatentos, acaso jugando, tal vez dirigiéndose señas, ó convirtiendo en objeto de burla las mismas ceremonias sagradas?

Lejos de tí, querido Antonio, tan indignas acciones, ahora y siempre. Cuando asistas á la Santa Misa piensa en que Jesucristo se sacrifica personalmente sobre el altar; piensa en que se sacrifica por tu bien y por alcanzar cuantos bienes espirituales y temporales sean necesarios á la Iglesia, á nuestras familias y á la Patria, y.... Dios te premiará esa buena obra.

Vá algo larga esta carta y aunque con sentimiento, por no molestarte, deja para otro dia el tratar "*de los medios prácticos de oír bien la Santa Misa,*" tu afectísimo amigo y Capellan Q. B. T. M.

EUGENIO ESCOBAR Y PRIETO.

SECCION JURÍDICA.

SOBRE CONDENA DE COSTAS Y GASTOS Á QUIEN MUERE
DURANTE LA SUSTANCIACION DEL JUICIO. (I)

M. P. S.

D. José María Noblejas á nombre de la señora doña Lorenza Castro, parezco ante V. A. en la causa que contra su difunto y llorado marido, D. José Lopez Rivas, se seguia por supuesta falsedad, y como mejor en derecho proceda, digo: Que V. A. por sentencia de 26 de Octubre último, se sirvió declarar exento de pena al D. José Lopez, si bien sujetándole por espacio de un año á la vigilancia de la Autoridad, y condenándole en los gastos del juicio y en la mitad de las costas.

Suplicada esta sentencia á pesar de la oposicion de Lopez Rivas fué admitida.

El señor Fiscal pidió que se dignase V. A. condenar á Lopez Rivas á cuatro años de prision y correspondientes accesorias.

Lopez Rivas falleció en el dia 3 de Abril.

El Ministerio público opinó entonces, "que procedia continuase la sustanciacion de esta causa en cuanto á las *responsabilidades pecuniarias* á que pudiera dar lugar el estado *definitivo de la misma*, á que estaban afectos los bienes de Lopez Rivas."

Vuestra Alteza, por fin, en providencia de 7 de Mayo, se sirvió sobreseer respecto de Lopez Rivas en cuanto á las *responsabilidades criminales*; y por lo que afecta á las *civiles* mandó citar y emplazar á sus herederos "para que compareciesen en legal forma á usar de su derecho, si lo tenían

(1) Este escrito, como todos los demás, que hemos publicado y continuaremos publicando, de D. Antonio Aparisi, no figura en los cinco tomos de sus Obras.

por conveniente, bajo apercibimiento de que en otro caso se daría á la causa la sustanciacion que correspondiera y les pararía el perjuicio que hubiese lugar."

Doña Lorenza de Castro, viuda y heredera de Lopez Rivas, comparece por ello ante el Tribunal de V. A. y en su nombre me atrevo á manifestar, que acaso por ignorancia no alcanzo las responsabilidades civiles que puedan existir contra su difunto marido; ó usando palabras del señor Fiscal, "á qué responsabilidades pecuniarias pudiera dar lugar el estado de la causa."

Lopez Rivas, hombre recto, inteligente, celoso, cuya hoja de servicios, segun confesó el señor Fiscal, es una honrosa ejecutoria, se apresuró á devolver al Estado cierta cantidad que de él, con equivocacion sin duda, pero de buena fé, tenia recibida.

Ni en la acusacion de primera instancia, ni en las que hán tenido lugar aquí, ni en las sentencias que dictó el Juzgado de Guerra del distrito de Barcelona, ni en la que V. A. últimamente pronunció, se sujeta á Lopez Rivas á ninguna responsabilidad civil, segun se lee en la providencia de V. A. de 7 de Mayo; ni pecuniaria, segun se expresa en el dictámen del señor Fiscal, de 5 del mismo mes.

Aquí no hay, por consiguiente, ni parece que pueda haber, responsabilidad alguna civil. Por tanto, si no me engaño en ello, yo no puedo hablar de lo que no existe, y de lo que no concibo que pueda existir.

Ahora, si bajo este nombre se entiende la *condena de costas* que se impuso á Lopez Rivas, entonces sí que puedo y debo decir alguna palabra; y sin duda es así, y siéndolo, se encuentra fundamento para la exposicion del Fiscal y para la providencia de V. A.

La cuestion, pues, está reducida á lo siguiente:

Lopez Rivas fué condenado en la *mitad de las costas* procesales; Lopez Rivas há muerto. ¿Aquella responsabilidad pecuniaria, que él tenia, pasa ó nó pasa á sus herederos? ¿Deben estos, ó nó, satisfacer la cantidad importe de esa mitad de costas?

En mi juicio, no pasa aquella responsabilidad á los herederos; no deben estos satisfacerla. Me fundo, para negarlo, en razones que parecen tan poderosas como claras.

La imposicion de costas es una pena accesoria, pero *es pena*.

Se impuso á Lopez Rivas esa *pena accesoria*, porque se le habia impuesto una *pena principal*, cual fué la sujecion por un año á la vigilancia de la Autoridad.

Siendo la imposicion de costas *pena*, la responsabilidad era, y no podia ménos de ser, *criminal*.

Ahora bien: fallecido, durante el proceso, Lopez Rivas, V. A. há mandado, segun no podia ménos, que se sobreyese respecto del mismo, en cuanto á las *responsabilidades criminales*.

Sobreyendo en una causa, se acaba con ella; no se pasa adelante.

Toda responsabilidad criminal murió, por consiguiente, con Lopez Rivas.

Esta es la verdad; y la razon de que así debe de ser, parece tan filosófica como paladina.

El señor Fiscal suplicó de la sentencia: importa poco que Lopez Rivas suplicara, ó nó: suplicando aquel Ministerio, seguia la causa; siguiendo la causa, V. A. podia fallarla en diversos sentidos, segun lo creyese en conciencia: ora confirmando la sentencia dictada; ora enmendándola é imponiendo á Lopez Rivas la pena que solicitaba el Fiscal; ora enmendándola y absolviendo libremente á Lopez Rivas, segun se pidió en su defensa, y se hubiera vuelto á pedir, de seguro, si la muerte no estorbara que á nombre de Lopez Rivas se evacuase el traslado conferido.

Pudiera tambien suceder que V. A. no hiciera ni lo uno ni lo otro, y absolviera al procesado de la instancia, en el cual caso no cabria imposicion de costas; ó que estimase que debia imponerla, pero no una mitad, sino una tercera parte. ¿Quién sabe lo que hubiera acontecido? Lo sabe solamente Dios.

Baste á mi intento consignar, que cabia ocurrir una de las cosas indicadas; y esto nadie puede negarlo, y no lo niega, y lo concede implícita pero llanamente, el señor Fiscal, cuando habla de responsabilidades "á que *pudiera dar lugar* el estado definitivo de la causa."

El señor Fiscal, pues, conviene en que hoy la causa no *tiene estado* definitivo: en lo que á mi juicio se equivoca es en creer, segun trazas, que la causa puede lograr *otro estado* del que tiene hoy.

No tengo esto por posible, porque no lo es: no cabe ya disputar sobre si Lopez Rivas era, ó nó, *criminal*; y esto no es posible, porque *Lopez Rivas, muerto, no puede defen-*

derse, ni por sí, ni por persona que tenga de él legítima representación.

Lo que hay, en nuestro caso, es que no teniendo esta causa estado definitivo, que hubiera alcanzado sin duda, á vivir Lopez Rivas, por sentencia ejecutoria, condenando ú absolviendo; la muerte há venido á interrumpir el proceso y á *hacer imposible ese estado*; y viniendo la muerte, há obligado á V. A. á sobreseer en punto á lo *que pudieran ser* las responsabilidades criminales de Lopez Rivas. La muerte há impuesto perpétuo silencio, y no se puede hablar ya ni sobre prision, ni sobre sujecion á vigilancia, ni sobre costas; no se puede hablar ya sobre lo que tenga el carácter de pena para un cadáver.

Esto me parece evidente; más si pudiese sobre ello haber asomo de duda, la equidad y la piedad inclinarían el ánimo de V. A. á resolverlo en favor de una pobre y desamparada viuda, que há perdido al esposo que amaba su corazón, y hoy se encuentra en estado harto precario y lastimero; que grato es siempre á las almas generosas no añadir afliccion al afligido.

Por lo expuesto;

Suplico á V. A. se sirva darme por cumplido con su providencia de 7 de Mayo y declarar que mi principal Doña Lorenza Castro, viuda y heredera de Lopez Rivas, no está sujeta á ninguna responsabilidad civil; añadiendo que tampoco está obligada á satisfacer parte alguna de costas del proceso que se siguió, pero definitivamente no se terminó, contra su esposo difunto. Pido justicia.

Madrid 4 de Mayo de 1867.

ANTONIO APARISI Y GUIJARRO.

PENSAMIENTOS POLÍTICO-SOCIALES (1).

LOS DEBERES Y LOS DERECHOS.

Los derechos tienen su móvil en el egoísmo y su objeto en el individuo: rebajan y dividen.

—

Los deberes tienen su fin en lo que está sobre nosotros y su condición en el sacrificio: elevan y unen.

—

Los derechos engendran los deseos y los choques: los deberes, la adhesión y la armonía.

—

Los derechos cuando consiguen ahogar á los deberes, se devoran luego entre sí: los deberes, respetando á los derechos, los garantizan.

—

La revolución, sustituyendo el reinado de los derechos al de los deberes, há envilecido á las sociedades.

—

El derecho no está en el hombre, sino en cuanto refleja el deber, que es la condición directa de la humanidad.

—

El deber no es ni más, ni menos, que el derecho cumplido.

—

Desconocido y violado el principio de todos los derechos, que es el derecho de Dios, ó sea el derecho mismo,

(1) Recogidos y extractados de las Obras del Autor, por el Director de LA RESTAURACION.

no se encuentra ya base ni título para los derechos del hombre.

—

¡Dios y mi derecho! Hé aquí una divisa que es digna y es libre; porque apoya el derecho en el primero de los deberes.

—

La revolucion al suprimir á Dios há decapitado á la sociedad.

—

Lo que se halla viciado es, pues, el principio mismo; lo que está roto es el gran resorte; lo que falta es el eje del mecanismo social.

—

Lo que necesitamos, para reparar nuestras desgracias, es el principio del deber y de autoridad.

—

La autoridad nos facilita el poder de obrar el bien.

—

La autoridad de los padres defiende á los hijos; la autoridad de los maestros defiende á los jóvenes; la autoridad del Estado defiende á los súbditos; la autoridad de Dios defiende á las almas, librándolas de la servidumbre de los errores y de las pasiones.

—

Declarar la guerra á la autoridad, es proclamar la libertad de las fieras y equivale á precipitarse en la servidumbre.

—

Hacer al hombre independiente de aquello que lo constituye libre, es entregarle á todas las tiranías y convertirle en siervo del despotismo.

—

No siendo la libertad una facultad estéril, sino el poder de alcanzar el bien, tiene por condicion obedecer á la au-

(1886.—Tomo I.— 23)

toridad, que nos facilita el conseguirlo á cambio de nuestra sumision.

El mal se comete siempre por impotencia, y quien lo verifica no es dueño de sí, sino siervo: por esto necesita el hombre de la autoridad que le desate y le ponga en la libertad de su voluntad verdadera.

Los revolucionarios hán hecho de la supresion de Dios su *principio*: es necesario, pues, que todos los hombres de orden partan del *principio* de que hay que colocar en su puesto á Dios.

No puede removerse idea ni hecho alguno sin que aparezca, al instante, esa verdad; y sin embargo se necesita cierto valor para proclamarla; y cuanto más se vislumbra, parece que más se teme el verla claramente.

La verdad no cabe que lo sea á medias: es, ó deja de ser; es todo, ó es nada; la afirmacion, ó la negacion, sólo pueden ser absolutas.

El gran Libertador del mundo y del hombre es Jesucristo y en cada página del Evangelio resuena el grito de Libertad.

AUGUSTO NICOLÁS.

EL REY REINA Y NO GOBIERNA.

La escuela revolucionaria no se contenta con sus principios fundamentales, no se satisface consignando en los Códigos la soberanía popular, sino que desenvuelve la teoría hasta sus últimas consecuencias, entendidas por supuesto segun á ella le interesa ó parece. A la manera de todos los sostenedores de sistemas exclusivos, procura rodear el terreno donde domina, de insuperables vallas que no permitan la entrada á sus adversarios. Para esto há escogitado máximas que pudieran llamarse adicionales, y bien ó mal acomodadas las intercala entre las reglas de gobierno. Que dichas máximas se hallen, ó no, expresas en las Constituciones, esto nada importa: aquí se aplica la doctrina del derecho supletorio, que como saben los juristas es, en ciertos casos, de mucha utilidad é importancia.

Cercenados los derechos de los reyes; sometida la Suprema Potestad á infinitas trabas, en el ejercicio de sus facultades; restablecidos, al lado del Trono, Cuerpos que no sólo le aconsejen y le auxilién en la formación de las leyes, sino que le vigilen incesantemente, y le indiquen los actos que de él emanan; todavia le há parecido á la escuela revolucionaria que el poder del Rey era demasiado grande, y así há escogitado una máxima, con la cual se le despojara hasta del que le otorga la Constitución del Estado, convirtiendo la persona del Monarca, en un autómatasentado en el Sólío, que por medio de ocultos resortes dijera *sí ó nó*, y levantase de vez en cuando la mano para fijar el sello sobre un papel que se le pusiera delante. Bien comprenderán nuestros lectores que hablamos de la famosa máxima, "*el Rey reina y no gobierna.*" Vamos á ocuparnos en su exámen, no sin esperanza de evidenciar, que segun como se la entiende es inaplicable, y que en algunos de sus significados es altamente dañosa.

Cuando se dice, *el Rey reina y no gobierna*, ¿qué es lo que se intenta expresar? Claro es, nos responderán los sostenedores del puritanismo constitucional: se quiere expresar que el

pensamiento de Gobierno sólo há de residir en los Ministros; que, por este motivo, el Rey no puede tenerle propio; que tampoco lo es lícito aconsejarse de otras personas que de los Ministros; en pocas palabras: que en la máquina gubernativa sólo hán de jugar los agentes marcados por la Constitución; los Cuerpos Colegisladores y el Ministerio responsable.

Todo esto es muy sencillo, muy razonable, muy justo, para quien se satisfaga con meras palabras, para quien se contente con vanas fórmulas, que aparentando envolver un gran sistema no encierran más que error ó términos vacíos de sentido.

Hay desacuerdo entre el Ministerio y las Córtes. ¿Quién lo resuelve? El Monarca, ó admitiendo al Ministerio su dimision, ó retirándole su confianza, ó disolviendo las Córtes. El Monarca opta pues entre el Ministerio y las Córtes, entre el sistema de aquél y el de estas: el Monarca, en este caso, no sólo reina, sino que gobierna, ya que por su parte procura que prevalezca un sistema de gobierno: el de las Córtes, si se decide por ellas, contra los Ministros; el de estos, si disuelve á aquellas. El Monarca, pues, há de tener un pensamiento de gobierno independiente de las Córtes y del Ministerio, que ó le será personal, si á tanto llega su capacidad, ó le será inspirado por los hombres en quienes tenga depositada particular confianza.

Se nos replicará que el Rey lo que debe hacer no es tratar de realizar un pensamiento, sino explorar la opinion y la voluntad del país. ¿Mas cómo se hace esta exploracion? Disolviendo las Córtes y convocando otras. Pero entonces resultará que en caso de desacuerdo entre estas y los Ministros, siempre sería preciso apelar á la disolucion; lo que es contra el texto y la mente de todas las Constituciones modernas, y contra la práctica de todos los países donde está establecido el gobierno representativo; pues á veces se disuelven las Córtes, á veces cae el Ministerio, sucediendo con menos frecuencia lo primero que lo segundo; y el cambio de Ministerio trae consigo una mudanza de sistema, y esta mudanza depende de la voluntad del Rey, que tiene el derecho de prestarse ó resistirse á los deseos de los Cuerpos Colegisladores; así como la disolucion de estos puede tambien acarrear variacion en la marcha gubernativa. Y nótese bien: esta exploracion de la voluntad del país se encuentra sujeta á muchas equivocaciones, pues con los abundantes

medios de influencia, que tiene en su mano el Ministerio, es muy probable que haga salir de las urnas electorales el fallo que desee.

Teniendo el Rey un pensamiento de gobierno, no se le puede impedir que lo realice, si únicamente se há de atender al fallo de la mayoría, ya que escogiendo un Ministerio de su gusto, éste hará salir muchas veces de las urnas la mayoría que se quiera. Claro es que esta regla tiene sus excepciones, mas lo cierto es que la historia de los diez años que España lleva de Gobierno representativo viene á confirmar de una manera evidente la verdad que acabamos de establecer. En todas las épocas se há notado que la mayoría de las Córtes há salido, con poca diferencia, del color que el Ministerio deseaba: en las del Estatuto, la mayoría era favorable á la política de Martínez de la Rosa; las reunidas por Mendizábal sostenian á Mendizábal; las convocadas por Isturiz que no pudieron congregarse á causa de la revolucion de la Granja, estaban dispuestas á apoyar á Isturiz; las Constituyentes fueron la expresion de los autores revolucionarios, haciendo algunas concesiones á las teorías un poco templadas que dominan en nuestra época; las de 1838 secundaban la política que se inauguró despues de los sucesos de Aravaca; las de 1839, las del famoso abrazo, tendian á estrechar la alianza entre el poder militar y el partido exaltado, y sabido es que dicho poder tenia ya la mano en el Ministerio; las de 1840 estuvieron en pró del Gabinete Castro-Arazola; las de 1841 en favor del pronunciamiento de Setiembre; hasta en las de Mayo de 1843, despues de tanta miseria y escándalo, logró el Ministerio sacar un número considerable de votos que balanceaban la mayoría; y las actuales fueron convocadas por un Ministerio de coalicion y de coalicion fueron tambien ellas. ¿Cómo se puede tomar ese medio, cual seguro barómetro, para apreciar el estado de la opinion pública? Si siempre vence el Ministerio y la conservacion ó mudanza de éste depende del Rey, el Rey hará presentar á dicha opinion bajo el color que más le agradare, siempre que él tenga un pensamiento propio. La dificultad estará en conservar compacta la mayoría, en evitar que la ambicion y otras pasiones, que no todas pueden ser satisfechas por el Ministerio, vengán á descomponerlo; la dificultad estará en deshacerse de una minoría, que cuando no puede vencer al ménos entorpece la marcha del Gobierno y siembra la discordia y la alarma

en el país; es decir, que la dificultad estará en consolidar un sistema, no en hacerlo prevalecer, por de pronto, con la ayuda de la nueva mayoría.

Tenemos, pues, que en el solo derecho de optar entre las Córtes y el Ministerio viene envuelto el derecho de gobernar y la necesidad de que el Monarca abrigue un pensamiento propio, ó de que cuente con personas en quienes pueda confiar para aconsejarle en esas crisis, en que se decide de la marcha gubernativa en los puntos de más grave trascendencia.

Funcionan las Córtes enteramente de acuerdo con los Ministros; estos obtienen numerosa mayoría; no hay ni la más ligera señal de desavenencia; el golpe que reciba el Ministerio lo tomarán como suyo las Córtes, y un desaire que sufran éstas lo considerará como propio aquél. ¿Puede un Monarca retirar al Ministerio su confianza ó disolver las Córtes? La Constitución está expresa en este punto: el Rey tiene derecho indisputable á lo uno y á lo otro. ¿Es cierto, pero á ello se oponen las prácticas parlamentarias? Entendámonos. ¿Son obligatorias estas prácticas? ¿Sí, ó nó? Si son obligatorias tanto valia añadir á la Constitución un artículo que digese, que cuando exista completa harmonia entre el Ministerio y las Córtes, el Rey no podrá, ni disolver éstas, ni retirar á aquél su confianza. Si no son obligatorias, si se limitan á una especie de consideracion de bien parecer, esto es tan elástico que no sirve para nada.

Mas no queremos que se diga que no respetamos, como es debido, la buena crianza parlamentaria, de que no deben desviarse los Reyes, y así, atacaremos esas prácticas, manifestando su sinrazon é injusticia.

La Constitución dice, que la facultad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey: el Monarca es, pues, un verdadero Poder legislador, que cuando ménos há de disfrutar, bajo este concepto, iguales prerogativas que el Congreso ó el Senado. Las Córtes tienen el derecho de declararse contra la conducta de los Ministros, y aun cada Cuerpo Legislador puede muy bien votar en sentido contrario al del otro. ¿Por qué, pues, el Rey no podrá declararse contra las Córtes ó contra el Ministerio? ¿Qué justicia ni equidad hay en una práctica que así se opone á lo que está expresamente consignado en la ley? ¿Pero no advertís, se nos dirá, que el Ministerio es el representante del Poder Real y quien lo cubre con su responsabilidad? Mas esto mismo indica que el

Rey há de tener sobre sus Ministros una inspeccion inmediata, independiente de la de las Córtes, pues á nadie corresponde mejor que al principal el saber si sus delegados cumplen su mandato. Pero el mandato, se objetara, no lo tienen los Ministros, del Rey, sino de las Córtes que les comunican el pensamiento gubernativo, expresion de la opinion pública. Mas entonces decid sin rodeos que los Ministros no son Ministros del Rey sino de las Córtes; decid que nada significa el artículo en que concedéis al Monarca la facultad de elegir sus Ministros libremente; decid que vuestras prácticas parlamentarias están en abierta contradiccion con otras prácticas, cuales son el que no siempre se sigue la voluntad de las Córtes, pues que tan á menudo se las disuelve cuando están en desacuerdo con el Ministerio. Además no hay razon alguna por la cual el Rey pueda disolver las Córtes cuando están en lucha con el Ministerio y carezca de esta facultad, cuando reina completa harmonia entre éstas y aquellas. El disolver unas Córtes, que están reñidas con un Ministerio, supone al ménos la sospecha de que no expresan la opinion y la voluntad del país y que por tanto es menester apelar de nuevo á las urnas electorales para que el fallo que de la votacion resulte ponga en claro la verdad y decida la contienda. Ahora bien: este principio supone la falibilidad de las Córtes y la falibilidad de las urnas. ¿Y por ventura esa falibilidad se convierte en infalibilidad por añadirse la opinion de los Ministros, es decir, de seis hombres? Si, pues el Monarca, por sí solo, conoce que el país está mal representado, ¿por qué no há de poder provocar la crisis, cambiando el Ministerio y disolviendo las Córtes?

Por un conjunto de circunstancias fatales há resultado una mayoría cuyas ideas políticas ó administrativas son altamente funestas á la Nacion: el Ministerio há salido del seno de aquella, ó por negociaciones con los jefes del Parlamento se há adquirido el apoyo de la fraccion dominante: entre tanto el país sufre males gravísimos y le amenazan otros mayores, si continúan las cosas en tan fatal estado. ¿Qué hará el Rey? ¿Se mantendrá con los brazos cruzados, ó más bien atados, por las prácticas parlamentarias, no pudiendo retirar su confianza al Ministerio, porque está sostenido por las Córtes, ni pudiendo disolver estas, porque son del gusto del Ministerio? ¿Será, ó nó, preciso que contemple inactivo, impasible, los males de la Nacion que le está encomendada,

ó que se abstenga de consultar á nadie, fuera de las Córtes ó del Consejo de Ministros, y que preocupado por la máxima de que debe *reinar y no gobernar*, hasta desoiga el dictámen de su razon y el grito de su conciencia? Semejantes Reyes fueran de especie extraña: si esta es la Monarquía, es una invencion bien moderna.

En la última suposicion es evidente que el Rey, promoviendo la crisis, no obra ni por inspiracion de las Córtes ni del Ministerio: toma la iniciativa por un pensamiento propio, ó sugerido por personas irresponsables, el Rey, pues, no sólo reina sino que gobierna, ya que ejerce *motu proprio* un acto, que tiende á producir un cambio en el gobierno del pais.

Hemos examinado los casos en que se trata de resolver una crisis, disolviendo las Córtes ó mudando el Ministerio: veamos ahora lo que significa, ó significar puede, la famosa máxima cuando se la aplica á la marcha gubernativa.

Los Ministros presentan, á la sancion real, un proyecto de ley, votado por las Córtes. ¿Deberá acceder ciegamente el Rey á lo que se le pide? ¿No podrá ni examinar siquiera el contenido del proyecto, para asegurarse por sí mismo de que efectivamente conviene elevarlo á la esfera de ley? ¿Deberá entregarse, sin reserva, en manos de sus Ministros, defiriendo á su dictámen, con abnegacion de la propia voluntad, de las luces de su razon, de las inspiraciones de su conciencia? Creemos que nadie será capaz de exigir tanto. Pues bien: entonces el Rey no sólo reina, sino que gobierna, ya que en cosa de gobierno, como es dar una ley al país, ó dejar de darla, se conforma con el voto de los Ministros y de las Córtes, ó se aparta de él, segun mejor le parece.

¿Puede el Rey asistir á los Consejos de sus Ministros? Creemos que no sólo puede, sino que debe hacerlo cuanto le sea posible, pues que todas las reglas de prudencia están diciendo que el aconsejado debe oír á sus consejeros. El sentido comun de todos los hombres elogia la asiduidad del Monarca que se toma la pena de asistir con frecuencia á los Consejos de sus Ministros, y cuando se quiere señalar que el negocio era de importancia, se hace notar que asistió el Rey. En el Consejo ¿será lícito, al Rey, oponerse á la opinion de sus Ministros, combatirla con las razones que se le ocurran, ilustrar la cuestion como mejor entienda, y procurar que prevalezca el dictámen que crea más acertado, aún cuando esté en contradiccion con el que hán sustentado sus

Consejeros? Es evidente que sí, y entonces el Rey no sólo reina, sino que gobierna, hasta el punto de haber comunicado á sus Ministros el pensamiento que le era propio y logrado que éstos se conformasen, y refrendasen con su firma, los proyectos ó decretos que se había de adoptar. Pero nosotros (replicarán los partidarios de la máxima) no intentamos convertir al Rey en una estatua, no le deseamos imbécil, no pretendemos que no pueda ilustrar á sus Ministros; y cuando decimos que *el Rey reina y no gobierna*, no nos proponemos arrebatarle esos gloriosos triunfos, que nos acabais de presentar, en que por medio de la discusion prevalece la inteligencia del Monarca sobre la inteligencia de sus Consejeros: desde que éstos se rinden á las razones, con que el Soberano les objeta, y reconocen por errado el dictámen á que antes se inclinaban; desde que ellos se presentan á cubrir, con su firma responsable, la inviolable persona del Monarca, ya son ellos los que gobiernan, no el Rey. Mas entonces, no advertís que vuestra máxima queda reducida á que los Ministros refrenden los decretos, para dejar cubierta la responsabilidad real; no advertís que se anula vuestra máxima desde el momento en que la limitais á lo que está expresamente consignado en la Constitucion, y que por lo mismo no había menester ulteriores aclaraciones.

Dadle á la cuestion las vueltas que querais: no saldreis del laberinto en que os hallais metidos: ó devorar absurdos, ó anular la máxima.

Os hemos probado que el pensamiento personal del Rey puede convertirse en Gobierno, con solo la formalidad de la refrendacion de los Ministros: os hemos probado que si los Ministros no se convencen y el Rey está persuadido de que ván errados, puede retirarles su confianza y elegir otros que estén de acuerdo con él, y hagan prevalecer el pensamiento que crea más conveniente al bien público. ¿A qué se reduce, pues, lo del *Rey reina y na gobierna*? Direis que en ambos casos, ya se convencen los Ministros, ya sean reemplazados por otros de diferente opinion, el pensamiento gubernativo del Rey no podrá realizarse sino por conducto del Ministerio; pero esto no significa otra cosa sino que el Rey no puede quebrantar las leyes fundamentales del país; que no puede prescindir de los trámites que ellas señalan; que no puede declararse absoluto, ni mandar sin sujecion á ninguna traba; y para llegar á tamaño resultado no era preciso escogitar una máxima nueva; las Cons-

tituciones modernas están muy explícitas sobre este particular; y aún en las Monarquías absolutas no acostumbran los reyes á olvidarse de las formalidades establecidas por ley ó costumbre, no suelen mandar, bajo su sola firma, alegando por razon su voluntad.

¿Y es posible que carezca de sentido una máxima tan ponderada por ciertos publicistas, tan proclamada en los parlamentos, tan inculcada á los reyes? ¿Es posible que no envuelva un significado, que añada alguna cosa á lo que está expresamente consignado en la Constitución? Si bien se atiende á los comentarios con que suelen ilustrarla los constitucionales puros, se advertirá que fundan principalmente la necesidad de sostenerla y aplicarla en el peligro que amenaza continuamente á la libertad de los pueblos, por la influencia de las camarillas. "El Rey (dicen ellos) rodeado de cortesanos, muchas veces de dañada intencion, y casi siempre de ambicion desmedida y de calidades de poco valer, está expuesto á ser víctima del engaño y de la perfidia, por más puras que sean sus intenciones. Si no lo sometéis á una especie de vigilancia parlamentaria; si no comenzais por alejar de su lado las influencias contrarias á la libertad y al bienestar de los pueblos, si no estableceis el principio de que, en un sistema representativo, no deben llegar al Monarca otras inspiraciones que las de los Cuerpos Colegisladores y de los Consejeros responsables; los negocios del Estado se convertirán en intrigas de córte, y en vez de prevalecer en el Gobierno la opinion de los hombres más distinguidos por sus talentos, experiencia y honradez, la Nacion será el juguete de cuatro miserables, que hán subido á los régios salones por camino tortuoso y conservan su favor por medio de viles lisonjas. Cuando decimos, pues, que *el Rey reina y no gobierna*, nos proponemos destruir semejantes influencias, que todo hombre leal confesará ser dañinas; intentamos que los grandes intereses de la Nacion no sean sacrificados á los caprichos de un valido; que los grandes negocios no sean manejados por manos indignas; que los hombres de Estado, llamados á aconsejar al Monarca, no se hallen contrariados á cada paso por intrigas tenebrosas, que causan tanto más daño quanto se cubren con un manto augusto. Hé aquí lo que intentamos significar. Desechad, si osáis, esta doctrina, que es la doctrina de la razon y de la justicia, que es un principio tutelar de las naciones, que es una regla indispensable para un buen Go-

bierno, que es la defensa de la causa de la lealtad contra la perfidia; de una conducta abierta y legal, contra manejes oscuros y detestables de los verdaderos hombres de Estado; contra los cortesanos é intrigantes.”

Si no fuese otra vuestra intencion, la aplaudimos sinceramente: si á esto se reduce vuestra teoría, la abrazamos en su totalidad y la defenderemos vigorosamente contra los que la impugnen; porque, en substancia, no es más que la proclamacion de que los altos negocios del Estado deben tratarse con moralidad, con gravedad, con inteligencia y tino; no es más que recomendar al Monarca que se guarde de la adulacion, y no tome consejo de hombres villanos; que para ilustrarse, en los difíciles asuntos de gobierno, recurra á los sábios, probos, desinteresados, que hayan acreditado con obras su lealtad al Rey y sus deseos de labrar la felicidad pública; que hayan adquirido, con la experiencia de los negocios, los conocimientos y el tacto que necesitan para conducirlos con acierto.

Pero menester es advertir que aquí no hay nada nuevo, que esta es la doctrina de todos los tiempos, que así se há inculcado en todas las épocas, aun á los Monarcas más absolutos, pero que jamás se há entendido por esto que el Rey debiera *reinar y no gobernar*; que, antes al contrario, se há condenado ese quietismo real como una cosa altamente perniciosa, como una señal de pereza indigna de quien tiene á su cargo los grandes intereses de la nacion; que, antes al contrario, se há querido significar que el Rey debía gobernar tanto como le fuese posible, informándose por sí mismo de todo, no fiándose á ciegas de ningun Consejero, vigilando sobre todo, estando presente á todo, no descargándose sobre nadie de la gran responsabilidad que pesa sobre él, á los ojos de Dios y de los hombres.

Que el sistema de gobierno fuera más ó ménos popular no se há tomado en cuenta para eximir al Rey de tantas obligaciones; él estaba al frente de la Nacion; él concurría á la formacion de las leyes; él era el encargado de su ejecucion; él era el custodio de los grandes intereses nacionales; él debía, pues, estar de continuo en guarda sobre cuantos atentasen, ó atentar pudiesen, contra el bien público; á él estaba encomendada la inspeccion sobre todo y muy particularmente sobre los que le rodeaban, para informarle y aconsejarle. Cuanto mejor há llenado un Rey estos objetos tantos más elogios le hán tributado sus contempo-

ráneos y más distinguido lugar se le há señalado en las páginas de la historia; el Rey há sido tanto más grande cuanto más y mejor há gobernado.

Si, pues, la máxima tiene por objeto la felicidad pública; si se propone que la monarquía produzca á los pueblos el mayor bien que posible sea; tan lejos está de contribuir á ello con su contenido, que antes es á propósito para producir infinitas calamidades, haciendo á los Reyes flojos é indolentes, quitándoles la conciencia de sus deberes y el sentimiento de su propia dignidad. Ved lo que ella dice al Monarca:

"Sólo debeis reinar, es decir, sentaros en el Trono, mas no gobernar. La Providencia os há hecho nacer en régia cuna; no para que os ocupeis en los negocios del Estado; no para que sigais, con ojo atento, lo que exigen la opinion, la conveniencia, las necesidades de los pueblos; no para que procureis enteraros, á fondo, de las principales cuestiones que se agitan en el país, y forméis vuestro concepto sobre ellas, y tomeis vuestro partido para obrar como os dicte vuestra razon y conciencia. Lo que debeis hacer es manteneros, como inmóvil estátua, sentado en vuestro Trono, rechazando los consejos que os quieran dar las personas más sábias, más honradas, más distinguidas, por sus largos y eminentes servicios hechos á la pátria, si quienes los dán no pertenecen, ó al número de vuestros Consejeros, ó á la mayoría del Parlamento. Hasta de vuestra voluntad, y de vuestro juicio, debeis preservaros, como de tentaciones peligrosas. Todo lo que sea embarazar la marcha que se hán propuesto vuestros Consejeros responsables; todo lo que sea oponeros á sus determinaciones; todo lo que sea mezclarse en los negocios de gobierno; todo lo que sea salir de esa impasibilidad, que constituye vuestro carácter de Rey constitucional; es contra el espíritu de la Constitucion, atentatorio á los derechos de las Córtes, dañoso á la libertad del pueblo, peligroso para vos mismo, que atraeis sobre vuestra persona la indignacion de los patriotas y os despojais de la irresponsabilidad con que os escudará la ley fundamental. Gozad tranquilo y sosegado de la dicha de reinar, que os há cabido en suerte; llevad, sobre vuestra cabeza, la brillante diadema; empuñad el cetro de oro; pero mostraos á los ojos de los pueblos como una divinidad ajena á los negocios de la tierra; procurad que no intervenga jamás vuestro nombre, sino para articular alguna palabra de amor ó perdon; y si alguna

vez llega, á las encumbradas regiones en que morais, el ruido de algun conflicto parlamentario, como se oyen en los etéreos espacios las tronadas de la atmósfera sublunar, inclinad un instante vuestros ojos hácia el lugar de las tempestades; llamad, á vuestro lado, á las notabilidades más ilustres por la facilidad y brillantez de su palabra: sean ellos los alados mensajeros que llevan; de una á otra parte, las combinaciones ministeriales, y en caso de incertidumbre, decidios siempre por el hombre de la situación, que será aquél que en la sesión más borrascosa haya aterrado, con su elocuencia, á todos sus rivales y ande en los periódicos de su partido con los espléndidos dictados de *orador eminente y estadista profundo*, con los apéndices de *purísima honradez y acendrado patriotismo*. Así os conservareis en la altura en que os colocara vuestro destino; así no llegará hasta el Trono el abrasador aliento de las pasiones. Guardaos de la tentación de tomar parte en la refriega; no olvidéis que hay guerreros muy fogosos; recordad lo de la fábula: persiguiendo á un enemigo podría muy bien suceder que hiriérais á una diosa.”

¿Sabeis lo que significa ese discurso? ¿Sabeis cuál es el blanco de tantos esfuerzos? Hélo aquí:

Formadas las Constituciones modernas con arreglo á los principios más democráticos, con numerosos artículos á propósito para dejar el Gobierno en manos de los más bulliciosos y atrevidos, todavía encierran algunos gérmenes que, desenvueltos de una manera conveniente, por una política sagaz y previsora, podrían suscitar, no leves obstáculos, á la ambición desapoderada de los que se imaginan con exclusivo derecho á disponer de los destinos de la Nación, porque poseen la facilidad de pronunciar un discurso y el arte de captarse una popularidad, tanto más ruidosa cuanto más facticia. Así era menester no dejar el peligro en pié; era preciso salirle al encuentro; y ya que no se pudiese quitar del todo, al ménos disminuirle en gran manera y mantenerse, contra él, en vigilante guardia. Para esto era indispensable falsear las Constituciones, por medio de doctrinas aclaratorias y de prácticas parlamentarias; todo con la mira de que los tres poderes se redujesen á uno solo: la Cámara Popular.

Es evidente que esto es lo que sucede en todos los países donde se han improvisado Constituciones muy democráticas: la Cámara alta no significa nada; el Poder Real há de estar exclusivamente representado por el Ministerio, y éste no há

de ser más que un delegado, un servidor de las voluntades del Cuerpo Popular.

Los países donde há hecho extragos el espíritu revolucionario, donde se hán perdido las creencias y las tradiciones de los siglos, donde el vértigo de las ideas y la disipacion y ligereza de costumbres llevan en turbia corriente á los espíritus, preciso es que sufran las funestas consecuencias de su estado social, y que á falta de buenos principios, bastante poderosos para prevalecer en la esfera política y apoderarse del Gobierno, vivan exclusivamente dominados por la aristocracia del oro y del filosofismo, auxiliada por el poder militar; mas en España, donde se conservan muy fuertes y arraigados los principios religiosos y monárquicos, donde no há predominado todavía ese torbellino que agita los ánimos y pulveriza la sociedad; en España, repetimos, hay otros elementos de Gobierno, y no necesitamos entregarnos, atados de piés y manos, á merced de una veintena de hombres, que escoltados por sus satélites políticos, científicos y literarios, dispongan á su talante de la suerte de una nacion de catorce millones de almas.

A esto, y á nada menos que á esto, nos llevaria la adopcion de la máxima *el Rey reina y no gobierna*: de los dos Cuerpos Colegisladores el uno tiene una influencia ficticia; sólo el popular la tiene efectiva; y viviendo el Rey á discrecion de los Ministros, y los Ministros á discrecion del Congreso, y estando el Congreso á la disposicion de un número muy contado, lejos de abrirse para España una era de bonanza y prosperidad, comenzaríamos otra en que el país sería víctima de la rivalidad y lucha de ambiciones estériles; introduciríamos el funesto sistema de que la habilidad del Monarca haya de consistir en jugar con dos ó tres capacidades, sacrificando alternativamente la una á la otra. Falto de esta habilidad el Gobierno, no sería posible llevar adelante ninguna clase de mejoras; y manteniéndose el país en una agitacion sorda, efecto de los manejos del que quisiera escalar el poder, correríamos el riesgo de nuevas insurrecciones en que la Nacion y el Trono quedaran expuestos á formidables azares.

¿Y no es una vergüenza para un pueblo, que en algo estime su dignidad, el que á menudo haya de encontrarse largo tiempo sin Gobierno, á causa de que dos ó tres individuos no acierten á convenirse y tengan un interés en suscitar obstáculos á la combinacion ministerial, segun las prác-

ticas parlamentarias? Si camarillas tienen los Reyes ¿no la tienen tambien esos demócratas, que, con distintos nombres y con mentidos títulos, se erijen en tiranos de la sociedad? En crisis espinosas ¿no guardan tambien ellos una afectada reserva, que salve su responsabilidad y no dañe á su reputacion de hombres de Estado; mientras sus satélites en la tribuna y en la prensa hacen declaraciones más ó menos explícitas, que revelan el pensamiento del personaje, que há unido á sus facultades tribunicias, la majestad é irresponsabilidad de un Monarca?

Todavía recordamos, que cuando los puritanos constitucionales se proponian resistir á la ambicion y al sable de Espartero, con el impenetrable escudo de las prácticas parlamentarias, mientras la Nacion estaba mirando con zozobra que peligraba la Religion, que peligraba el Trono, que peligraba la independendia, se nos obligaba á esperar largos dias una combinacion ministerial que habia de dar cumplida solucion al complicado problema; y al gran pueblo que en los tiempos antiguos y modernos se há complacido en batallas de gigantes, venciendo el Islamismo, conquistando un Mundo, intimidando á Europa y derrocando á Napoleon, se le obligaba á asistir á juegos de niños, á farsas de pigmeos, y se le contaba como un suceso de importancia, como una prenda de lisonjero porvenir, como esperanza de remedio, el que, á tal ó cual hora, habia sido llamado á Buena-vista éste ó aquél individuo, y que Olózaga y Cortina habian pasado del brazo por la Puerta del Sol. Saliéramos al rostro los colores, si no recordásemos que la Nacion tuvo otro medio más grandioso y eficaz para dar fin á una situacion injusta, violenta y perniciosa; si no recordásemos que los pueblos formaron una coalicion que valió y pudo algo más que la de Olózaga y Cortina; si no recordásemos aquel magnifico levantamiento que hizo trizas tanta iniquidad y miserias, y que hundió en el polvo, y redujo á la nada, á los que se atrevieron á insultar á la Nacion.

1.º de Mayo de 1884.

JAIME BALMES, *Pbro.*

EL JUBILEO SACERDOTAL DE LEON XIII

Y

LOS PERIODISTAS CATOLICOS ESPAÑOLES.

El Lucense, diario católico de Lugo, nos há honrado reproduciendo íntegro y haciendo suyo nuestro artículo *Una buena acción*, en el ejemplar correspondiente al día 6 de Febrero, que llegó con grandísimo retraso á nuestras manos.

Agradecemos, con vida y alma, á nuestro ilustrado y dignísimo compañero, la distincion que nos tributa, y declaramos que su bondad es hija, en esta ocasion, no de nuestro mérito, sino de su amor al Pontificado.

Bajo el epígrafe *Las bodas de oro, ó el quincuagésimo aniversario de la Ordenacion Sacerdotal de N. S. P. el Papa León XIII*, dedica la excelente revista religiosa *La Cruz*, á nuestro escrito intitulado *Una buena acción*, el artículo siguiente, que Dios pague al piadoso é ilustre Decano de los escritores católicos españoles, segun nosotros se lo estimamos muy de veras:

—”Este fausto suceso se celebrará, *Deo favente*, en Diciembre de 1887.

”El mundo católico se prepara á celebrarle. Y para que los escritores católicos de España lo hagan de una manera digna, y tanto más entusiasta cuanto más triste es la situacion del Vicario de Jesucristo, empobrecido por despojos inícuos y aherrojado en el Vaticano por satélites de la tiranía de la libertad moderna, há publicado nuestro querido amigo, el ilustre escritor católico Sr. Querada, un notable artículo, y há iniciado un pensamiento felicísimo, al que nos adherimos con toda el alma.

”El ilustre Director de LA RESTAURACION nos tiene incondicionalmente á sus órdenes, así como á nuestra Revis-

ta *La Cruz*; y pedimos á Dios, dador de todo bien, fecunde el pensamiento, que calificamos de inspirado.

”El artículo dice así:

(Aquí copia los párrafos 20.^o, 21.^o, 22.^o, 23.^o, 24.^o, 25.^o, 26.^o, 27.^o, 28.^o, 29.^o y 30.^o de nuestro artículo *Una buena accion.*)

(*La Cruz* de Madrid, 19 de Febrero de 1886.)

La Civilizacion publica una carta de su distinguido y laborioso Director, D. José Maria Carulla, fechada en Roma el 13 de Febrero, de la cual entresacamos este párrafo, referente á nuestro asunto:

—”Visité tambien más tarde al P. Martin, General de los Trinitarios, por encargo de D. Francisco de P. Quereda, yerno de mi difunto amigo venerado D. Antonio Aparisi (Q. E. P. D.) y Director actualmente de LA RESTAURACION.

No me parece inoportuno añadir que D. Francisco de P. Quereda tuvo á bien pedirme, dias atrás, que como Director de *La Civilizacion* contribuya en lo posible á solemnizar el Jubileo Sacerdotal de Nuestro Sapientísimo Pontífice Leon XIII. Le contesté que más de una vez mi pobre Revista se há ocupado en el asunto, y que seguirá Dios mediante haciéndolo, pudiendo contar conmigo para cuanto se juzgue conveniente. Le añadí, sin embargo, que reputo inútil casi el llamamiento que hace para que se unan, en el asunto, escritores que nos combaten frecuentemente, con saña grandísima.

A mí me parece que algunas personas deberian procurar, con ahinco, la reconciliacion de católicos enemistados. No conseguirian cuanto noblemente se propusieran; pero lograrían, de seguro, no poco, prestando un gran servicio á la Religion y á la Pátria; porque á veces no vale nada lo que tiene por desdicha en suspenso las relaciones afectuosas de personas verdaderamente buenas. Hasta sé me figura que no rompen el hielo por un temorcillo que sabe utilizar á maravilla el génio implacable de la discordia”—

(*La Civilizacion* de Madrid, - 27 de Febrero de 1886.)

Repetimos las gracias más cordiales á cuantos nos distinguen con frases inspiradas por el buen afecto, y pedimos á Dios que prospere la obra, si conviene.

FRANCISCO DE P. QUEREDA,

(1886.—TOMO I.—24)

DATOS PARA LA HISTORIA.

Preludios de la Union Católica en España

I.

ACTA DE LA JUNTA CELEBRADA EN MADRID EL DÍA
25 DE ABRIL DE 1879.

Convocados por los Sres. D. Vicente de la Hoz y Don Juan Antonio Vildósola, para una reunion, acudieron á las nueve de la noche, á la Redaccion de *La Fé*, los señores siguientes:

Excmo. Sr. Conde de Orgaz.
 Sr. D. Francisco Navarro Villoslada.
 " " Ceferino Suarez Bravo.
 " " Santiago Liniers.
 " " Vicente de la Hoz.
 " " Juan Antonio Vildósola.
 " " Federico Salido.
 " " José Cabanilles.
 " " Valentin Gomez.
 " " Manuel Carbonero y Sol.
 Excmo. Sr. Conde de Canga-Argüelles.
 Sr. D. Ramon Vinader.
 " " José María Carulla.
 " " Leon Galindo de Vera.

Los Sres. La Hoz y Vildósola manifestaron que con ocasion de las últimas elecciones y de las opiniones diferentes que se habian manifestado en la prensa, habian hablado con algunos señores de los que estaban presentes acerca de la conveniencia de ponerse de acuerdo sobre la conducta de

los tradicionalistas, tanto en materia de elecciones como en otras.

Algunos de los presentes hablaron lamentando lo sucedido y encarecieron la necesidad de llegar á un acuerdo entre todos, si era posible, ó entre el mayor número en otro caso; y de apelar á los medios conducentes para que ese acuerdo prevaleciese.

Los Sres. Vildósola y La Hoz manifestaron que se habia proyectado una reunion más amplia que la actual, á cuyo efecto se convino con el Sr. Marqués de Cerralvo, en que la convocaría, precediéndola antes, en casa del mismo Sr. Marqués, una de los directores de los periódicos *La Fé*, *El Siglo Futuro* y *El Fénix*, en la que habia de examinarse la conveniencia de dicha amplia reunion: que convocados los tres directores de los periódicos, la reunion no pudo verificarse porque el Sr. D. Cándido Necedal, actual director de *El Siglo*, manifestó al Sr. Marqués que ni en tal concepto, ni como particular, podia asistir; porque tenia una carta de D. Carlos, fecha 8 de Abril, anunciándole el nombramiento de una Junta.

Hablaron algunos señores sobre estos antecedentes, y particulares relacionados con los mismos antecedentes, y usó de la palabra el Sr. Conde de Canga-Argüelles; y planteando la grave cuestion que en todo esto se entrañaba, dijo: que realmente en lo que habia que pensar, y en lo que debia ocuparse la reunion y la comunión tradicionalista es, puesto que toda ella estaba conforme en los principios, en el sistema de conducta á que habia de ajustar sus actos en estas circunstancias y en lo sucesivo.

—“Un periódico há dicho (añadió): “¿Qué harian, en el Congreso, los Diputados tradicionalistas, si se presentase una Ley favorable á las Ordenes Religiosas? ¿Abstenerse? *Nó.* ¿Votar en contra? *Nó.* ¿Votar en pró? Sería una insigne torpeza.”

“Otro periódico há contestado: “*Los Diputados tradicionalistas deberian anticiparse á todos en pedir esa Ley, y si el Gobierno se les anticipa, deberian votarla á dos manos.*”

“Hé ahí dos sistemas sobre los cuales conviene ver la opinion tradicionalista y que se haga público quiénes son los partidarios de cada uno de ellos.

“A este fin y considerando que nada puede concretar tanto el pensamiento, como presentarlo en una proposicion

voy á tener el gusto de leer la que para este objeto hé querido escribir.

Dice así:

"Proposicion.

"Documentos solemnes, unos autorizados con la firma de D. Carlos, otros suscritos por Corporaciones que lo representaban, demuestran: 1.º Que el primordial y capital principio del credo político del partido carlista consiste en dar la vida por su credo religioso. 2.º Que, consecuente con este principio, el partido carlista há declarado que la cuestion del derecho de D. Carlos á la corona de España, no há de ventilarse con procedimientos que puedan dañar á su credo religioso.

"La guerra civil es siempre un castigo de Dios: cuando la guerra civil sobreviene es un hecho que se impone; no es, no debe ser un medio, el único medio que conduce al triunfo de una causa que há de cimentarse sobre "la gran reconciliacion en que se libra la salud de España, que llama á todos sus hijos, porque de todos para salvarse necesita."

"Política.

"Consiste, por lo tanto, la política de la comunión católico-monárquica en acometer y sostener, con inquebrantable perseverancia, una cruzada legal.

"No estamos por las intransigencias que condenan á la reclusion, á la miseria y á la muerte, las dotes de la inteligencia, los frutos del estudio y del trabajo; queremos ver á nuestros amigos en todas partes, en las Academias, en las Cátedras, en el Foro, en el Municipio, en las Córtes, para que se vea cómo obran el bien las doctrinas que sustentan los carlistas, obligados por juramento sagrado á ser siempre hombres resueltos á todo linage de sacrificios en aras de la verdad y del bien público.

"Dos palabras dicen todo el pensamiento: política que atraiga; no política que repela.

"Consecuencias.

"De esta política es la primera é importante consecuencia, que las fuerzas sociales de que dispone, como católico, el partido carlista, se coloquen en situación de que con el ejercicio, que es la vida, se consoliden y acrez-

can, pudiendo, bajo el amparo de las leyes, consagrarse al fin á que naturalmente deben dirigirse.

"Es la segunda consecuencia de esa política, tanto ó más importante y trascendental que la primera, que rechazados los procedimientos propios de un sistema pesimista, que condenaría á los carlistas á aparecer en acecho constante de ocasiones propicias para encender guerras civiles, se conseguirá que á las fuerzas católicas se les dé, para obrar el bien, la eficacia que instantáneamente adquirirían en cuanto las ordenasen y usaran aquellos que por mision divina son sus naturales y autorizados directores: el Papa y los Obispos.

"Cruzada legal.

"De este modo el carlista puede vivir y ser propagador incansable de una política que por virtud de las doctrinas que encierra no puede ménos de ser siempre atractiva, "rectificando errores, desvaneciendo preocupaciones, ganando ánimos, haciendo, en una palabra, la conquista moral de una gran parte de la sociedad española, desgraciadamente cegada ó extraviada."

"Intransigentes y firmísimos en lo esencial y necesario, en cuanto no lo sea, dispuestos á conceder lo que convenga para ganar voluntades.

"Procedimiento.

"Desenvuelto en la forma conveniente se lleva la proposición á una Junta á que serán convocados todos cuantos hayan tenido alguna posición en el partido carlista.

"En esa Junta se acepta ó se desecha la proposición: en el primer caso se nombra una comisión que formule; y como há de ser base para todo procedimiento, que sea Don Carlos quien proclame la política de la comunión católicomonárquica, la comisión queda encargada de procurarlo; y siendo conveniente que esa política se presente firmemente apoyada, la comisión cuidará de que sea conocida y aprobada por el Papa. Si no se acepta la proposición, los que la suscriban y los que á ellos se adhieran, observarán igual procedimiento para obtener aquellas aprobaciones.

"En el caso de ser invencibles los obstáculos que se presenten, y desgraciadamente haya que renunciar á las ventajas que, para bien del pensamiento, podía procurar el buen éxito de los procedimientos aconsejados, se acude á la pu-

blicidad, no con otro fin sino con el de dar á conocer una política que sus mantenedores consideran como la única eficaz para que el partido carlista aparezca, "vencido como "el guardador de una esperanza salvadora, vencedor como "instrumento providencial de que Dios se habria servido "para impedir la ruina de España."—

La proposicion fué unánimemente aprobada, y en cuanto á procedimiento, acordóse que una comision compuesta de los señores Conde de Orgaz y de Canga Argüelles, Liniers y Suarez Bravo, redactase, para someterla á una nueva Junta, una representacion dirigida al Duque de Madrid.
Madrid 25 de Abril de 1879.

II.

ACTA DE LA JUNTA CELEBRADA EN MADRID
EL DIA 4 DE MAYO DE 1879.

Convocados por el Sr. D. Vicente de la Hoz, acudieron á las nueve de la noche, de este día, á la casa del mismo, los señores siguientes:

Sr. D. Gaspar Diaz de Lavandero.
Excmo. Sr. Conde de Orgaz.
Sr. D. Juan Antonio Vildósola.
" " Vicente de la Hoz.
" " Manuel Carbonero y Sol.
Excmo. Sr. Conde de Canga Argüelles.
" " Baron de Sangarren.
Sr. D. Fernando de Velasco.
" " José Cabanilles.
" " Ceferino Suarez Bravo.
" " Leon Galindo de Vera.
" " Santiago Liniers.
" " Federico Salido.
" " José María Carulla.

Empezó la sesion por la designacion de la persona que habia de presidirla: indicado para ello el Sr. Conde de Orgaz, propuso éste con empeño que se nombrase al señor D. Gaspar Diaz de Lavandero, que fué nombrado Presi-

dente, aceptando ante las vivas instancias del Sr. Conde de Orgaz y de los demás señores.

Acto seguido se designó y nombró para Secretarios á los Sres. D. José Cabanilles y D. Federico Salido.

Dióse lectura de la lista de los señores invitados para esta reunion.

Se manifestó que se habian excusado de asistir los señores D. Cándido Nocedal y D. Gabino Tejado.

El Sr. Baron de Sangarren manifestó que estaba autorizado para representar al Sr. D. Manuel Unceta.

El Sr. Conde de Canga-Argüelles manifestó que en vista de que no estaban presentes personas de reconocida importancia como el Sr. Nocedal, sería conveniente se suspendiese esta sesion y se convocase á otra, para que se les invitase de nuevo.

Se expusieron, por los Sres. Vildósola y La Hoz, las razones que se oponian al buen deseo del Sr. Conde de Canga-Argüelles.

El Sr. La Hoz expuso los hechos que habian dado lugar á esta reunion, manifestando que en el mes de Marzo último se habia recibido una carta de D. Carlos, con fecha 26 de Febrero último, que habia llegado con retraso, y de que fué portador el Sr. Marqués de Cerralvo: en dicha carta se disponia que se formase una comision permanente, compuesta de los Directores de los tres periódicos *La Fé*, *El Fénix* y *El Siglo Futuro*, para organizar y resolver todo lo que se refiera á elecciones, y en el caso que hubiese disidencia, se estuviese á lo que resolviesen dos de dichos Directores: asimismo se disponia, en la citada carta, que en ciertos casos se citase á las personas caracterizadas del partido.

El Sr. La Hoz manifestó igualmente, que mediante á lo dispuesto se habia verificado en casa del Sr. Marqués de Cerralvo, el 25 de Marzo, una reunion de los Directores de los tres citados periódicos, en la que no hubo acuerdo, por no estarlo con los otros dos el Director de *El Siglo Futuro*, D. Cándido Nocedal.

El Sr. Suarez Bravo confirmó lo dicho por el Sr. La Hoz, añadiendo que mediante á lo dispuesto en la citada carta de D. Carlos, habia llegado el caso de que tuviese efecto la Junta de las personas autorizadas á que la misma se referia, advirtiéndole que se habia celebrado dos reuniones preparatorias en las que se habia acordado redactar un manifiesto á D. Carlos, proponiéndole la conducta que, en el

sentido de los que la firmasen, convenia que adoptase la comunion tradicionalista.

El Sr. La Hoz expuso, que discutir dicho Mensaje y las conclusiones en que se funda, era el objeto de esta reunion.

Acto seguido, á peticion del Sr. La Hoz, y por invitacion del Sr. Presidente, dió lectura el Sr. Liniers al proyecto de Mensaje.

Leido que fué este documento, el Sr. Presidente invitó á los señores presentes á que hiciesen las observaciones que juzgasen oportunas.

El Sr. Fernandez de Velasco expuso que él era partidario del retraimiento, y que por lo tanto no estaba conforme con las ideas del Mensaje.

El Sr. Vildósola expuso que lo que se entendia ordinariamente por retraimiento, consistia en estar en una situacion de guerra, y lo que se proponian los que apoyaban el Manifiesto, para decirlo en una palabra, es que fuese posible una reunion como la presente, con la asistencia á la misma de seis Obispos.

Habló el Sr. Suarez Bravo, ampliando las indicaciones del Sr. Vildósola.

El Sr. Fernandez de Velasco insistió en la opinion manifestada, apoyándola en varios razonamientos.

Usó de la palabra el Sr. Baron de Sangarren, en apoyo de las ideas sostenidas en el Mensaje.

El Sr. Presidente preguntó si alguno de los señores presentes tenía que añadir alguna otra observacion, y como no lo hubiese, dió el punto por suficientemente discutido, procediéndose á una segunda lectura del documento.

Preguntó, acto seguido, el Sr. Presidente, si se procedia á la votacion del Mensaje.

El Sr. Conde de Canga-Argüelles pidió que continuase la discusion, porque sería muy importante que una persona de tanta valia como el Sr. Fernandez de Velasco se convenciese de las ventajas de aceptar las ideas del Mensaje, y de que estas no llevan necesariamente á las elecciones.

El Sr. Fernandez de Velasco, despues de una ligera discusion en que tomó parte él mismo y los Sres. Vildósola y Liniers, manifestó que estaba conforme con la mayor parte de las conclusiones del Mensaje, pero no con todas; por cuya razon no podia firmarlo.

Acto seguido se puso á votacion si se aprobaba el Pro-

yecto de Mensaje y quedó aprobado por todos los señores presentes, excepcion hecha del Sr. Fernandez de Velasco.

Seguidamente se procedió á firmar el Mensaje por los señores presentes y se levantó la sesion á las once y veinte minutos de la noche.

Madrid 4 de Mayo de 1879.

III.

MENSAJE AL SEÑOR DUQUE DE MADRID.

Señor:

Llegaban los difíciles momentos de las pasadas elecciones cuando V. M., inspirándose en los altos principios que representa y en la aspiracion general de nuestro gran partido, previno su organizacion; paso imprescindible que fija por hacedero cuanto perseguimos en nuestro ideal.

El partido carlista, que habia quedado, como era natural que sucediese, despues de la conclusion de la guerra, completamente desorganizado y sin más lazo de union que sus inquebrantables principios religiosos y políticos, acogió con entusiasmo y esperanza el oportuno y acertadísimo nombramiento con que encomendaba V. M. la direccion de la política electoral á los directores de los tres periódicos católico-monárquicos de Madrid.

Al confiarles V. M. tan delicada mision, se dignó trazarles las líneas generales en que debia inspirarse su conducta.

Vuestra Majestad sabe muy bien lo acontecido; los directores de los periódicos no consiguieron entenderse y no hay necesidad de manifestar aquí los términos y grados de su desacuerdo.

Esta há sido para nosotros la ocasion de dar empleo á las indicaciones con que V. M. se prevenia: en su cumplimiento nos hemos creido autorizados para reunir á varias de las personas más importantes del partido, residentes en Madrid, personas que todas llenan cumplidamente las condiciones que fijaba la carta de V. M.

Dada lectura de este documento, hán visto, con inmensa satisfaccion, que los propósitos en ella manifestados coincidían, en su esencia, con lo que en bien de V. M., y por

creer que así convenia á su mejor servicio, estaba en la mente y en la conciencia de los circunstantes.

No há sido posible, sin embargo, tratar la cuestion electoral, cuestion esencialmente compleja, sin presentar los principios generales de política en que há de inspirarse el partido para conquistar el derecho á la vida legal.

Las personas reunidas hán manifestado y mantienen el más completo y unánime acuerdo en los siguientes puntos:

Primero. Que el principio capital del credo político del partido carlista consiste en dar la vida por su credo religioso, y, segun este principio, no puede el partido dejar de acudir á todos los terrenos donde desgraciadamente se ventilan hoy los intereses de la Religion, y, por tanto, el porvenir del principio monárquico que V. M. representa.

Segundo. Que aún prescindiendo de la Religion, base fundamental de nuestros principios políticos, no podemos ni debemos negar á nuestra Pátria el tributo á que como españoles estamos obligados, ni permanecer extraños á sus vicisitudes, cual si fuéramos una raza de proscriptos, sin ascendencia ni raiz en el suelo nativo.

Tercero. Que la cruzada legal que proponemos, interpretando los deseos de V. M., y la política de atraccion que inexcusablemente se nos impone, es la única capaz de producir uno de esos movimientos de la opinion, sin los cuales no es posible que triunfe prácticamente ninguna idea.

Cuarto. Que en la situacion general de Europa no sería imposible que se produjera, en justa defensa, contra la revolucion cosmopolita, conciertos y alianzas de carácter internacional, y acaso intervenciones armadas, que en un momento dado y en pueblos vecinos al nuestro, mudaran radicalmente las corrientes de la opinion, modificando las bases constitutivas de los Estados. Si esto se verifica con esa instantánea rapidez, rasgo característico de la política moderna, no podrá el partido carlista hacerse oír de Europa, si su organizacion, su vida y sus actos públicos, no le hán recomendado préviamente á los ojos de las potencias, como el principal y más eficaz representante, en España, de los verdaderos principios conservadores.

Quinto. Que entrando el partido carlista en la vida legal y en el derecho comun, se convierte en una fuerza viva, que los Prelados, nuestros legítimos Maestros y Jefes en el órden religioso, puedan utilizar en provecho de la Iglesia y de la Sociedad, sin suscitar, como ahora sucede, los recelos y

desconfianzas de los poderes constituidos, con los cuales tienen que vivir los venerables Obispos en constantes relaciones, para poder llenar, con eficacia, las funciones de su Sagrado Ministerio.

Sexto. Que el sistema del retraimiento absoluto lejos de tener alguna utilidad práctica ofrece, sobre todo lo que hemos dicho, el gravísimo inconveniente de anular y condenar á la inercia actividades generosas de la juventud, que repugna la inmovilidad indefinida, estimulándola á buscar en otros campos sus aspiraciones naturales y legítimas.

Y séptimo. Que con la política del retraimiento absoluto, expresamente condenada por V. M., no se consigue que se retraiga la masa electoral carlista, pues ésta, por la invencible fuerza de las cosas, cuando no vota con arreglo á sus convicciones, viene á corromperse convirtiéndose en instrumento de dominacion para otros partidos, y especialmente para aquellos que se titulan nuestros afines y que son nuestros más implacables enemigos.

Creer, por lo tanto, los que firman, que ni á la Iglesia, ni á España, ni mucho ménos á V. M., conviene que adquiera carta de naturaleza una política, que sólo en ocasiones muy especiales há seguido el partido carlista; política infecunda y estrecha, que como amenaza no produce efecto y como procedimiento es ineficaz y dañoso.

La guerra civil, que es siempre un hecho irresistible, no puede en ningun caso constituir un sistema exclusivo, imaginado *a priori*; y el retraimiento, ó nada significa más que un vano alarde, ó es como una especie de pueril preparacion para la guerra. Conviene, pues, desimpresionar á muchas gentes que nos creen irrevocablemente ligados á ese procedimiento, y proclamar en alta voz, que no en su feliz éxito firmamos nuestro triunfo, sino en el advenimiento pacífico del día de "la gran reconciliacion en que se libra la salud de España, que llama á todos sus hijos, porque de todos para salvarse necesita," como noblemente há dicho tambien Vuestra Majestad en una ocasion memorable.

Aunque el pesimismo, que atrae las nubes, cuando no ayuda á levantar las compuertas del diluvio, no fuera un sistema anticristiano y antipatriótico, estaria siempre irrevocablemente condenado por la experiencia. Los hechos patentizan que de cada revolucion salen siempre perdiendo los principios religiosos y sociales, y que tales trastornos sólo

producen dos resultados positivos: ó el de postrar, cada vez más, las fuerzas reactivas de la nacion; ó el de que estas levanten, arrastradas por el ciego instinto de la conservacion, dictaduras tiránicas ó falsas restauraciones.

Las fuerzas sociales, de que como católico dispone el partido carlista, deben colocarse en situacion de que con el movimiento, que es la vida, se consoliden y crezcan, pudiendo, bajo el amparo del derecho comun, consagrarse al fin á que naturalmente se deben encaminar; consiguiéndose de este modo que tengan, para obrar el bien, en fines exclusivamente religiosos, la eficacia que instantáneamente adquiririan, siendo fuerzas ordenadas y usadas por los que son, por Divina Providencia, sus naturales y autorizados directores: el Papa y los Obispos.

Sería, por último, altamente impolítico, y en la práctica imposible, condenar á muerte las dotes de la inteligencia, los frutos del estudio, las nobles aspiraciones al bien, que son patrimonio de todos los tiempos y no tienen derecho á retraerse nunca. Deben, los que profesan nuestras ideas, entrar en todas partes: en la Cátedra, en el Foro, en las Academias, en el Municipio y en el Parlamento; llevando donde quiera la integridad de su fé, la eficacia de su palabra y el ejemplo de sus prácticas, para que derramando con sus doctrinas la verdad religiosa, social y política, en todas las esferas crezca y fructifique, en bien del Catolicismo, de la Pátria y de la Monarquía.

Conformes los firmantes con estos principios fundamentales, natural desenvolvimiento de las ideas de V. M., surgió en ellos el pensamiento unánime de que debian someterse á la alta aprobacion de V. M. No podian hacer otra cosa los que tantas y tan repetidas pruebas hán dado, en ocasiones muy solemnes, de su lealtad y adhesion.

Guiados por estos mismos sentimientos indican á Vuestra Majestad, despues de reflexion madura y con firme conviccion, el único camino por el cual, en su humilde y leal saber, puede hoy convertirse el partido católico-monárquico en eficaz instrumento de salvacion para nuestra desventurada Pátria; los únicos procedimientos que aseguran á vuestra Majestad, para lo futuro, la alta intervencion que sin duda le reserva la Providencia, en esa salvacion que todos anhelamos.

En la fundada esperanza de que estas ideas, eco fiel de la opinion de todos, adquieran la autoridad que há de pres-

tarlas la solemne aprobacion de V. M., los que suscriben quedan, Señor, respetuosamente

A. L. R. P. de V. M.

Madrid 4 de Mayo de 1879.

Gaspar Diaz de Lavandero.—El Conde de Orgaz.—Leon Galindo y de Vera.—El Baron de Sangarren.—Vicente de la Hoz.—José Cavanilles.—Antonio J. Vildósola.—El Conde de Canga Argüelles.—Santiago de Liniers.—Manuel de Unceta.—Manuel Carbonero y Sol.—Federico Salido.—Ceferino Suarez Bravo.—José María Carulla.—El Marqués de Cerralvo.—Valentin Gomez.—Francisco de P. Quereda.—Juan A. Almela.—El Marqués de Valbuena.—José María Bris y Sanchez.—José Jover y Paroldo.—El Marqués de Jover.—Miguel García Romero.—Mariano Barsi Contardi. (*Siguen las firmas.*)

IV.

CARTA DEL EXCMO. SR. D. CÁNDIDO NOCEDAL
AL EXCMO. SR. MARQUES DE CERRALVO.

Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo:

Mi querido Enrique:

No me es posible firmar ese documento: hay en él mucho que apruebo, pero contiene tambien alguna cosa con que no estoy de acuerdo.

Que nos organicemos, que tengamos gobierno que á todos nos guíe y dirija, bajo la direccion, por supuesto, del Rey; que entremos en todas partes, Academias, Liceos, Ayuntamientos, etc., etc., lo apruebo, lo confirmo, y lo pido con vivas ansias; y aconsejo á todos, como Vd. sabe, que lo pidan al Rey.

Pero que tomemos parte en toda lid que nos lleve á cometer un perjurio, eso no lo pido, eso no lo hago, y no lo haré, aunque el Rey me lo mande, que no lo mandará; estoy de ello seguro, ahora más que antes, por más que lo tolere por razones de delicada caballerosidad.

Mucho de lo que en la Exposicion se dice, dájelo yo antes de la guerra y me hacian la oposicion algunos de los que ahora repiten las razones mias de entonces; así y todo,

al Parlamento debemos ir cuando sea abolido el juramento; antes, nó.

Hay, además, en el Mensaje, cierta tendencia á ser expansivo con los afines, ó con algunos de ellos, que no admito, ni admite el Rey.

De todos modos, á los cinco minutos de destronado don Alfonso, se puede firmar, con ligera enmienda, ese papel: hoy por mi parte es imposible.

Póngame Vd. á los piés de la Señora Marquesa, etcétera, etc., etc.

CÁNDIDO NOCEDAL.

7 de Mayo de 1879.

V.

En fines de Mayo el Sr. Duque de Madrid creó una comision compuesta de los Sres. D. Cándido Nocedal, Señor Conde de Orgaz, D. Gaspar Díaz de Lavandero, Don Vicente de la Hoz y D. Ceferino Suarez Bravo, encomendando á la misma las bases para la reorganizacion del partido.

Como la discrepancia entre el primero de dichos señores y los cuatro restantes era ya conocida, las discusiones no fueron largas ni muchas, dejando las cosas en el mismo ser y estado en que antes se encontraban.

VI.

CARTA AL SEÑOR DUQUE DE MADRID.

Señor:

Honrados por V. M. con el nombramiento de individuos de la comision interina, encargada de proponer los medios de reorganizar las fuerzas de la comunión política á que pertenecemos, nos reunimos en casa de D. Cándido Nocedal.

Antes, considerando el nombramiento de la comision interina como una respuesta al Mensaje, que en compañía de otros amigos habíamos dirigido á V. M., creimos que debíamos leerles la carta de V. M., conviniendo casi la totalidad de los congregados en que el Gobierno no toleraria una organizacion puramente carlista.

Es preciso vivir en Madrid para conocer hasta dónde

llega el ódio que inspiramos á nuestros enemigos, todos los cuales, cualesquiera que sean las diferencias que les separan, están siempre conformes en negarnos lo que se otorga sin gran dificultad á los mismos socialistas de Pí y Margall.

Si; esta es, y esta es precisamente, una de las razones que tenemos para insistir en la conveniencia de aceptar la política que aconsejábamos á V. M., política que sin imponernos abdicaciones, incompatibles con los compromisos que libremente hemos contraído con V. M., nos permitiera, y sobre todo, permitiera á carlistas no tan marcados como nosotros, asociarse y moverse en beneficio de los principios, cuya ruina, ó cuyo simple debilitamiento acarrearía la ruina ó debilitamiento de la causa que los abraza y simboliza; de la causa que V. M. representa.

Es triste, Señor, muy triste, pensar que algo por lo menos podría hacerse en pró de ellos, arrancando concesiones que jamás llegarían á fortalecer situaciones esencialmente interinas como la actual, porque jamás llegarían á ser verdaderamente reparadoras; y no hacer, sin embargo, nada, ó casi nada, por temores infundados.

En suma, Señor, nosotros entendemos que cuando nada se há de intentar en el terreno de la fuerza, mientras no varíen las circunstancias, encerrarse en un silencio amenazador, no contraría al enemigo, antes al contrario favorece sus planes, reducidos á negarnos el agua y el fuego, á pretexto de que no tenemos, ni queremos tener nunca, otro procedimiento que el de la conspiración y el de la guerra.

Podremos equivocarnos, porque estamos muy lejos de ser infalibles, pero continuamos creyendo que de haber acogido V. M. las ideas expuestas en nuestro Mensaje, hubiéramos obtenido resultados provechosos.

Si no se aceptan, entendemos que no hay medio de salir de la inacción; bien que no nos parezca mal que haya aquí un centro secreto con el cual comunicarse en caso de necesidad; pero há de ser secreto, muy secreto, para evitar á los que lo formen, riesgos, que si hoy no existen, pudieran surgir el mejor día.

Señor:

A. L. R. P. de V. M.

Madrid 20 de Junio de 1879.

El Conde de Orgáz.—Gaspar Diaz de Lavandero.—
Vicente de la Hoz.—Ceferino Suarez Bravo.

VII.

CARTA DEL SEÑOR DUQUE DE MADRID.

Sres. Conde de Orgaz,
 " D. Gaspar Díaz de Lavandero,
 " D. Vicente de la Hoz y
 " D. Ceferino Suarez Bravo:

Hé recibido la respuesta colectiva que dais á las órdenes que pasé en fines de Mayo, por conducto del Baron de Sangarren, y en verdad que ya era tiempo de que contestáseis cuando vá concluyendo el plazo que señalé para que se me propusiesen las Bases de la reorganizacion del partido.

Vosotros mismos solicitásteis de mí que se hiciese algo, indicándome algunas resoluciones que me parecian de suma importancia y trascendencia, y entonces constituí una Junta donde estuviesen representadas las diferentes opiniones, para que acercándoos así, viéseis de llegar á un acuerdo.

Os dejé, además, en plena libertad de resolver y proponerme; pero veo con sentimiento que mis deseos no se hán cumplido y que nada habeis hecho, ni pensais hacer.

Decidido yo á no llevar la responsabilidad de vuestra inaccion, que me habeis pintado como tan perjudicial, veré de emprender con firmeza otro camino, pues encuentro que el que seguí hasta ahora, procurando vuestra intervencion, en primer término, no me conduce á ningun resultado.

Hé resuelto, pues, nombrar mi representante político en Madrid á D. Cándido Nocedal, y quisiera estar tan seguro de contar con vuestra aquiescencia á mi Autoridad, como vosotros podeis estarlo de mi deseo de acierto y de la union de todos.

Dios os guarde.

Vuestro afectísimo,

CÁRLOS.

París 6 de Agosto de 1879.

LO QUE VALE UN PEDAZO DE PAN.

(CUENTO HISTÓRICO.)

Pasa por axioma indisputable, que los hechos más notables y los efectos más transcendentales, pueden depender y dependen á veces de causas muy pequeñas.

La historia de los hombres y de las ciencias está llena de ejemplos elocuentes, que atestiguan esta verdad.

Entre esas causas pequeñas, que pueden ser generadoras de cosas grandes, bien podemos señalar muchos hechos cuyo móvil es la caridad.

El vendaje, aplicado prontamente á una herida profunda, detiene la salida violenta de la sangre, que acabaría con la vida del herido; un tosco abrigo, un vaso de vino ó un poco de fuego, salva al pobre ó al viajero que cayó medio helado ya sobre la nieve; quien recoge un niño recién nacido y abandonado, y lo lleva al torno de la Inclusa, conserva una existencia próxima á extinguirse; una palabra de consuelo, un socorro oportuno, detiene á veces la mano de un hombre desesperado, ó loco, que va á ser suicida. En estos y otros muchos casos semejantes, la acción caritativa hace prodigios y se goza en su obra sencilla y fácil, porque ve al momento sus resultados.

Pero no faltan ocasiones en que esa caridad sirve de instrumento inconsciente para hechos grandiosos, que la Providencia quiere se ejecuten por medios humildes, á fin de dejar en la historia de la humanidad un recuerdo y una prueba de lo que encierran, de tierno y transcendental, esos catorce preceptos cristianos que se llaman *obras de misericordia*.

Dar, por ejemplo, un pedazo de pan y un vaso de agua al mendigo que desfallece de hambre. ¿no es la caridad más sencilla, más modesta y más al alcance de todos?

Pocas casas, pocas chozas, por miserables que sean, de-

(1886.—TOMO I.—25)

jarán de poder dar pan y agua al pobre viajero que cae á su puerta, extenuado de fatiga.

Pues con ser caridad tan pequeña, vamos á recordar, con un hecho histórico, las consecuencias que puede traer ese pedazo de pan y vaso de agua, dado con caritativa oportunidad.

A la caída de una fría tarde de invierno del año 1484, un hombre de cincuenta años, llevando de la mano á su hijo, de tierna edad, llegaba á la puerta de un Convento situado en las playas meridionales de España. El aspecto del viajero, su traje deteriorado y su semblante abatido, revelaban una penosa fatiga y una grande pobreza; pero un observador hubiera adivinado que no era un mendigo vagabundo, y que su frente despejada, los surcos prematuros de su rostro y cierta viveza é intensidad de su mirada, descubrian un hombre nada vulgar.

El pobre viajero soportaba valerosamente el cansancio, el hambre y la sed, pero le partian el corazón de dolor los quejidos de su hijo, que no podía ya continuar el camino y pedía á su padre un poco de pan.

El desgraciado vió afortunadamente, allí cerca, el Convento, á cuya entrada había una Cruz. Puerta que se distingue con este signo de la redención del mundo, hecha con sacrificio de Amor Divino, no puede dejar de encerrar seres que tengan, para los desgraciados, algo de amor humano y compasivo.

Con esta confianza, el viajero llamó; se abrió la puerta y salió un lego, á quien pidió con voz doliente un poco de pan y de agua. El religioso le miró con aire de bondad, le hizo pasar adelante, invitándole á descansar, y dándole en el acto el sencillo refrigerio que pedía.

En aquel momento pasaba por allí el P. Guardian, quien se informó del portero sobre los recién llegados. No era el Prior un fraile vulgar. Contemplando atentamente al pobre viajero y oyéndole algunas palabras, al informarse de lo que le había conducido á tan triste situación, su espíritu superior adivinó algo también en aquel semblante abatido. Bríndole, pues, con franca hospitalidad y con todos los socorros y consuelos que pudiera darle el Convento.

En él pasaron, padre é hijo, muchos días. Largas conferencias á puerta cerrada mediaron entre el Guardian y el caminante. Los otros frailes advertían por parte del primero un interés, un asombro y una consideración siempre cre-

cientes, hácia aquel hombre tan humilde; y por parte de este unas maneras, un entusiasmo y un aire de grandeza, que revelaban un loco fanático ó un génio brillante.

Aquel Convento era el de Santa Maria de la Rábida, cerca de Moguer.

Aquel Prior era el Padre Fr. Juan Perez de Marchena.

Aquel viajero era..... Cristóbal Colon.

Venia de Portugal y entraba como pordiosero, lleno de miseria y desengaños, en la Nacion española, á quien empezó pidiendo pan y agua, y concluyó regalándole un nuevo mundo.

Los viajes que habia hecho á las islas conocidas entonces del Atlántico, los profundos estudios con que analizó sus propias observaciones, y sobre todo su génio, destello divino que Dios imprime en los hombres que destina á grandiosas empresas, le hicieron concebir la idea atrevida de que el mundo no estaba conocido mas que en una pequeña parte; que habia inmensos países inexplorados; y que los descubridores portugueses, que habian logrado costear toda el Africa y arribar á la India, no habian llegado al fin de la tierra, sino á donde habia de confluir un territorio mayor, que debiera encontrarse navegando atrevidamente hácia el Occidente, desde las playas de la vieja Europa.

Hoy, que la geografía es ya una ciencia vulgar, nos admira todavía la inspiracion del sábio genovés, pero en aquella época de ignorancia pareció tan extraordinaria, que fué rechazado casi por todos, como ensueños de imaginacion calenturienta.

Colon, como dice nuestro poeta Rubí,

"Fué de corte en corte peregrino,
brindando con riquezas y blasones";

pero ni la poderosa República de Génova, su Pátria, ni el Rey de Inglaterra, Enrique VII, á pesar de estar entonces los portugueses en el período glorioso de sus descubrimientos marítimos, apreciaron la idea de Colon, el cual sólo recibia desprecios y desdenes.

Por su ventura conoció al P. Marchena, que comprendió sus ideas, las halló posibles y trató de hacerlas realizables, con su influjo, en la córte de los Reyes Católicos. Ayudó á Colon para vencer las preocupaciones de la ignorancia; consiguió que la Reina Isabel protejiese su grandiosa empresa, y el dia 3 de Agosto de 1491 salia del puerto de

Palos la escuadrilla descubridora, compuesta de las carabelas *Pinta*, *Niña* y *Capitana*.

Setenta dias despues descubria Colon la América, aquel mundo nuevo que habia permanecido separado y desconocido del mundo antiguo, por espacio de cincuenta y seis siglos.

Cuando algunos años despues, Colon, en el apogeo de su gloria, recordaba al buen P. Marchena la tarde en que abatido y pobre pidió hospitalidad en su Convento, no podia menos de reconocer la influencia que tuvo en su empresa la hospitalaria acogida que allí encontró. Aquel pedazo de pan y aquel jarro de agua, dado con tan buena voluntad, le detuvieron en Santa María de la Rábida y le facilitaron el conocer á un hombre de talento elevado, digno de comprender el suyo.

¿Quién es capaz de figurarse las consecuencias que hubiera tenido una repulsa dura dada al viajero que llamaba á la puerta del Convento? Tal vez hubiese muerto de hambre, y con él hubiese perecido, por entonces, aquella especie de estudiosa adivinacion que le hacía entrever un nuevo mundo donde otros no veían más que mares sin límites.

Sería loca exageracion el querer ver un génio semejante en cada pobre que nos pide limosna con voz lastimera; pero el ejemplo del P. Guardian de la Rábida nos enseña lo que puede ocultarse, algunas veces, bajo la capa raída del mendigo y lo que puede producir un socorro, por modesto que sea, dado con oportunidad.

Con un poco de pan y agua se sostuvo la vida del gran Colon, tan miserable y humilde entonces y tan gloriosa despues. Si el pobre que nos pide pan no es un nuevo Colon, es de seguro un hermano nuestro, á quien no sabemos si Dios tiene destinado para algo grande si no perece de hambre. Socorrámosle, pues, pensando que si hacemos un bien notorio, quizás haremos al propio tiempo otro mayor que nos sea reconocido.

A. GUEROLA.

REVISTA DE LA QUINCENA.

Sufragios políticos.

Esa es la orden del día; sufragios, no para las benditas ánimas del Purgatorio, sino para las almas en pena, que ván desperdigadas, por esos mundos de Dios, en busca de distritos.

El Estandarte supone que el Decreto de disolución de las Córtes actuales se publicará el lunes de Carnestolendas.

El Imparcial observa que sería más propio aun darlo á luz el miércoles de ceniza, por aquello de polvo eres y en polvo te hás de convertir.

El Resúmen dice que Doña Sinceridad Electoral está en la agonía.

Y El Diario Español añade que ya há muerto.

Estas son las oraciones de los devotos y los pésames de los aficionados.

Por lo demás, parecē que hasta la fecha ván ya fallecidos unos mil aspirantes á Padres de la Pátria, y fundándose en ello, dicen las gentes que ahora que empieza la veda de las perdices, comienza la caza de los candidatos.

De las Provincias no se puede hablar; há caído sobre ellas una lluvia de circulares, manifiestos y cartas, con promesas, por parte de los pretendientes de todas las opiniones, que no hay más que pedir. Ninguno dice "este es mi programa," sino "este es el hombre que me protege;" y con los mismos derechos que los candidatos de Martos, de Moret, de Montero Rios, de Alonso Martinez, exhiben sus títulos los candidatos del Sr. Cánovas del Castillo, y del Sr. Romero Robledo. Ninguno habla de principios; todos, de intereses personales; y de este relajamiento de bajo imperio nace ese espectáculo deplorable en que se vé destrozarse á los del mismo bando, y en que se postpone á los amigos fieles de toda la vida, para proteger á los enemigos encarnizados de siempre.

Ocurre tambien, con mucha frecuencia, que las luchas en los distritos se entablan por cuál de las fracciones en lucha se queda con el papel ministerial, alternativa que es el tormento de los aspirantes, pues saben de antemano que al inclinarse de un lado, los que estén del contrario, llámense en política como se llamen, hán de votar al candidato de oposicion; y si no tienen á mano uno, hán de procurar buscarlo.

La lucha, en estas condiciones, lo es todo, ménos una lucha de ideas; es sólo una lucha de intereses y pasiones personales, y de ahí que muchas veces á un liberal lo voten los conservadores; á un conservador, los liberales; los republicanos á los monárquicos, y los monárquicos á los republicanos. La cuestion es ver quién manda en la region, en el término municipal, ó en la aldea; y quién, para su satisfacción ó para hacer rabiar á los contrarios, se queda con los peatones, estanqueros y demás restos del botín; y la verdad es que la campaña electoral há caído en la corrupcion y en el envilecimiento más espantosos, ex-

plicándonos que, mientras sigan así las cosas, las gentes prefieran hacer sus combinaciones en Madrid, á ir á los distritos en busca del acta.

Es inútil dirigir observaciones, preguntas ni consejos al Gobierno: este nada sabe, absolutamente nada, sino es los nombres de los que serán Diputados, y los de los Distritos por que han de salir elegidos. Lo cual no deja de ser muchísimo, porque mientras el Gobierno sabe eso, hay muchos Distritos que á estas horas no saben siquiera el nombre de los que van á representarles, y que no por saber el nombre, unos días antes ó despues, sabrán otra cosa sino el nombre de su Diputado.

Los Gobernadores acuden por tandas al Ministerio de la Gobernacion á recibir órdenes, segun antiquísima costumbre; caen unos Ayuntamientos y otros se levantan, que estaban muertos; los caciques funcionan, los jueces viajan, los peatones, los guardas y los estanqueros sucumben.

No se habla, pues, más que de elecciones, de actas, de candidatos, de expedientes, de distritos; y los tornillos se aprietan segun la necesidad.

Lo de siempre y está dicho todo. ¿Se habrá visto juego más caro y ménos divertido?

Confesiones y desengaños.

Deben ser reproducidos algunos párrafos de *El Progreso*, que en estos instantes no pueden ser más oportunos por darlos quien los dá y llegar en el tiempo en que llegan: cuando es muy difícil encontrar dos españoles que piensen lo mismo sobre cualquier cosa, es verdaderamente notable el carácter de universalidad que ván tomando los ataques al parlamentarismo. Ahora vén los revolucionarios lo que vieron Balmes y Aparisi hace medio siglo.

El referido periódico ataca principalmente el sistema desde el punto de vista de la inestabilidad y debilidad que produce en los Gobiernos, y dice:

—"En Inglaterra, cuna del sistema parlamentario, la inestabilidad y debilidad de los Gobiernos no es tan grande como en otros pueblos del Continente; pero desde 1832, puede decirse que los Gobiernos fuertes pasaron para no volver.

"En los países que hán copiado el sistema inglés, la inestabilidad ministerial há llegado á límites punto ménos que inconcebibles. Nueva Zelanda tuvo en 1872 nueve Gobiernos en siete meses. Italia há tenido en diez y ocho años veinticinco Ministerios. En Francia há habido sesenta y dos Gabinetes y 349 Ministros en sesenta y un años, es decir, desde el reinado de Luis XVIII, en 1814, fecha en que se adoptó el régimen parlamentario, hasta la actualidad.

"Pero todo esto palidece y entra en los límites de lo corriente, y aun de lo razonable, ante lo que há pasado en España.

"En nuestra Patria há habido, desde el 15 de Enero de 1833 hasta el presente, es decir, en cincuenta y dos años, 77 gabinetes ó ministerios y 445 ministros, esto es, 445 hombres que han sido ministros. Si se cuentan por separado las veces en que una misma persona há sido ministro en varias ocasiones ó há desempeñado diferentes carteras, y se incluyen los interinos, entonces ascienden á 918 los ministros que há habido en España en los susodichos cincuenta y dos años.

"Dividido este lapso de tiempo por el número de gabinetes ó ministerios, resulta que cada uno de estos há estado en el poder ocho meses y pico por término medio; y repartidos los 445 ministros, de que hemos hablado, entre los cincuenta y dos años, tenemos que cada año há dado, como término medio, 8 ministros nuevos, es decir, que desde 1834 acá, hán llegado á ministros en España 8 personas en cada año, por término medio.

"De esos 77 gabinetes ó ministerios, los há habido de poquísimas duracion; pero en cambio, ninguno ó casi ninguno há pasado de tres años. En 1843 hubo seis ministerios; cuatro en 1846, en 1847, en 1854, en 1864, en 1868 y en 1871. En 1873 llegó á haber seis gabinetes, y cinco en 1874. ¡Ciertamente que no tenemos nada que envidiar á Nueva Zelanda ó á Italia! En esto de cambiar de gobierno con facilidad y rapidez, podemos dar lecciones á todos los países civilizados.

"Y entrando ahora en el estado de cada departamento ministerial especialmente, encontramos que há habido en España, desde el fallecimiento de Fernando VII, en 19 de Setiembre de 1833, hasta la fecha, 77 presidentes del Consejo de ministros en propiedad, número que se eleva á 85 si incluimos los interinos. Es decir, que contando solo los presidentes del Consejo de ministros, que lo hán sido en propiedad, cada uno de ellos há estado ocho meses y pico solamente en el ejercicio de su cargo.

"En el ministerio de Estado há habido, en el mismo lapso de tiempo, 140 ministros, lo cual dá un término medio de 2,6 ministros por año.

"Por el ministerio de la Guerra hán pasado, desde el año de 1834 hasta la fecha, 182 ministros, ó sean 3,5 ministros por término medio en cada año.

"En el mismo periodo de tiempo hemos tenido 117 ministros de Hacienda, esto es, 2,2 ministros por año, como término medio.

"Desde 1834, hasta hoy, há habido en España 129 ministros de la Gobernación que, buscado el término medio, vienen á resultar á 2,4 ministros por año.

"Hán desempeñado la cartera de Gracia y Justicia en los últimos cincuenta y dos años, 120 ministros, ó sean 2,4 ministros en cada año.

"Por último, el ministerio de Fomento se creó, aunque con otro nombre, en 28 de Marzo de 1847, y desde entonces hán pasado por él 84 ministros, ó lo que es igual, 2,4 ministros por año, como término medio.—"

El Progreso encuentra en esta inestabilidad del poder ejecutivo la causa de lo inorgánico, defectuoso y enfermizo de nuestra administración, que más entorpece que facilita y más ahoga que auxilia el desarrollo de los negocios públicos y la riqueza y prosperidad nacionales.

—"¿Qué puede hacer un gobierno (pregunta) en favor de los destinos de un país, ni siquiera en la mejora de las complicadísimas ramas de la administración del Estado, cuando apenas cuenta para tamaña obra con ocho meses de vida? Y si concibe y emprende, de buena fé y por raro caso, un plan completo de transformación y reforma, ¿qué tiene de extraño que el gobierno que le sucede destruya lo hecho para acomodarlo á su antojo, cuando precisamente para eso há subido al poder?"—

¡Cuán evidentes son estas verdades! Y eso que *El Progreso* prescinde de la inmoralidad que trae consigo el sistema, lo cual es para nosotros mucho más grave todavía, y reconoce un correligionario de dicho periódico, de la talla de

D. Francisco Pí y Margall. Hé aquí un párrafo del Manifiesto de este hombre de hielo:

—”Se oye y lee ya con prevencion y disgusto los estériles debates de unestrás Córtes, más bien Academias que Cuerpos legislativos. Se sabe que las estimulan y acaloran sólo las luchas de partido, no los presupuestos ni las leyes; y mira el palacio, en que deliberan, como una especie de circo de gladiadores de la palabra. Los vicios de las Córtes son verdaderamente grandes. Así en el Senado como en el Congreso, está casi desierto el salon de sesiones hasta cuando se trata de las más importantes leyes. Se llena sólo cuando se discuten las bases de una nueva Constitucion, ó se entabla uno de esos debates políticos que á nada conducen ni nada resuelven, ó se explayan mal reprimidos odios, ó se pugna por derribar Gobiernos. A esos Gobiernos se les apoyan realmente, por las mayorías, hasta en sus errores; y se los combate por las minorías, hasta en sus más acertados propósitos; sin que nunca el espíritu de ministerialismo ni el de oposicion cedan el paso al del patriotismo.”—

Ese es el sistema parlamentario, y no será la república quien nos libre de él en España.

Un Decreto, una Carta y un Artículo.

Hé aquí una curiosísima historia, digna de ser publicada, en honra del sistema. Consta de tres partes y forma un todo completo.

Parte primera:

—”MINISTERIO DE FOMENTO.—*Real decreto.*—Vengo en admitir la dimision que del cargo de oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento *Me há presentado* D. Félix Perez Ruiz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo há desempeñado.—Dado en Palacio á 14 de Enero de 1886.—*María Cristina.*—El Ministro de Fomento, *Eugenio Montero Rios.*”—

Parte segunda:

—”El día 14 de Enero próximo pasado despaché los asuntos de mi Negociado, en el Ministerio de Fomento, como Jefe que era del Negociado de Contabilidad. No tenía la menor noticia de lo que al día siguiente habia de conocer por medio del decreto inserto en la *Gaceta*; decreto en el cual S. M. la Reina Regente se dignó aceptar la dimision que yo habia presentado de mi destino.

¿Cuándo hice yo esa dimision? ¿Cuándo la escribí y entregué al Sr. Ministro? Son cosas que ignoro en absoluto, *pudiendo asegurar, bajo la fé de mi honrada palabra, que yo no hé hecho dimision de mi cargo de Oficial de Secretaría del Ministerio de Fomento, ni hé entregado á nadie esa dimision.* El señor ministro puede, enseñando el documento, demostrar lo contrario; pero no lo hará, por la sencilla razon de que aquél no existe.—”*Félix Perez Ruiz.*” —

Parte tercera:

—”Será castigado con las penas de cadena temporal y multa de 500 á 5.000 pesetas, el funcionario público que abusando de su oficio cometiese falsedad, ... atribuyendo, á los que hán intervenido en él, *declaraciones ó manifestaciones diferentes de las que hubiesen hecho.*”—

El decreto apareció en la *Gaceta* del día 15 de Enero último; la carta, en *La*

Union del 22 de Febrero próximo pasado; y el artículo puede buscarse al número 314 en cualquiera edición del Código Penal

Detrás de esos hechos ¿quién se atreverá á deslucir su ingenio con un solo comentario?

Asunto interesante.

Todos nuestros lectores saben cuánto se há dicho sobre la abdicacion de Isabel II, en favor de su hijo Alfonso XII; acto verificado en el extranjero y no confirmado ante las Córtes españolas.

Ahora parece que hasta aquella acta se há perdido y en *El Gil Blas* de París se há publicado la siguiente epístola:

—"Señor Director de *El Gil Blas*:

"Mi querido amigo: Me llaman la atencion hoy sobre una noticia publicada por *Le Matin*, en la que se encuentra este párrafo:

—"Añadiremos que no se encuentra en ninguna parte el acta de abdicacion de Doña Isabel II en favor de su hijo, á pesar de las investigaciones practicas de algunos meses á esta fecha en los archivos reales. Alguien hay en París, sin embargo, que podria decir lo que há sido de este documento."—

"Si soy yo, como tengo motivos para sospechar, la persona á quien alude el corresponsal del *Matin*, pues que hé desempeñado durante ocho años el cargo de jefe de la Casa de S. M. la Reina, no tengo que dar más que esta contestacion:

"Cuando se está en el Palacio de un Soberano se sabe *todo ó casi todo*; pero cuando se sale de él, ya no sabe uno *nada*.

"Recibid, etc.—*El Marqués de Alta-Villa*."—

Para no rectificar la noticia parece que más valiera haberse callado, pero cuando se escribe, para no rectificar, parece que hay deseo de confirmar la noticia.

La cosa es grave.

Hablando de abdicaciones no estarán tampoco aquí fuera de su sitio, para el dia de mañana, estas líneas de *La Fé*, de Madrid:

—"En 1863 ó 1864, el Gobierno de O'Donnell recibió la abdicacion soberana de D. Juan, y ¿qué hizo con ella?

"Pues la mandó, despues de una gran deliberacion en el Consejo de ministros, al archivo del Congreso, pero sin dar cuenta de ella sino al Presidente del mismo.

"Los ministros, para seguir esa conducta, discurrieron así: «Ninguna abdicacion vale nada si no se dá cuenta de ella á las Córtes; si los ministros damos cuenta á las Córtes de la abdicacion de D. Juan, queda reconocido su hijo por todos los carlistas y por las Córtes extranjeras.

"Dejemos esto así en el archivo del Congreso; que si mañana nos conviene sacarlo del archivo, pasará como bueno, como sacado de las Córtes.»

"Y se ordenó que nada se dejara pasar en la prensa, de lo referente á ese suceso; sólo que en *La Esperanza* logramos decir hasta el estante del archivo en

que la abdicacion se conservaba, á las barbas del señor fiscal, que por más señas lo era el Sr. Caso." —

Tratándose de materias tan delicadas, lo más correcto por ahora es copiar y callar.

Puede que llegue el momento de hablar algun dia.

¡Por unas actas!

Sí, señor; por unas actas parece que se descompuso el matrimonio entre el viejo partido liberal y la joven izquierda dinástica: estaba ya acordada para el general Lopez Dominguez la Embajada á París; estaba ya prometida una cartera para el Sr. Becerra; estaba ya hecha la concesion de una Presidencia del Consejo de Estado para el Sr. Linares Rivas; estaba ya resuelto sacrificar cuatro Gobiernos civiles y cierto número de empleos, para los personajes de filas; cuando se le ocurrió á la izquierda pedir cuatro senadurías y treinta y siete actas de diputado; y por ahí se quebró la sogá y se anularon los esponsales.

Esto pasó hace dos meses y hoy el Sr. Martos, que es otra de las novias con quien coquetea el partido liberal, exige nada ménos que sesenta distritos... ¡Para este viaje no se necesitaban alforjas, Sr. Sagasta!

Tambien por cuestion de actas se agostó, en flor todavía, la reconciliacion de las diversas fracciones republicanas: el Sr. Salmeron disputará el triunfo electoral á su correligionario el Sr. Baselga, en Badajoz; el Sr. Gonzalez á su correligionario el Sr. Castelar, en Huesca; el Sr. Pedregal á su correligionario el Sr. Celleruelo, en Oviedo.

Para defenderse en las urnas se hán unido, sin embargo, los Sres. Lopez Dominguez y Romero Robledo, y aunque el primero es un general y el segundo un gran coronel, se nos figura que esta vez pierden la batalla: tales acciones de guerra no pueden dirigirse más que manejando el manubrio en el Ministerio de la Gobernacion.

¡Cuántas combinaciones, y cuántas miserias, por unas actas, para falsificar la voluntad del país!

Temores y esperanzas.

Si el Gobierno cuenta, ó no, con el decreto de disolucion; si están, ó nó, de acuerdo Cánovas y Sagasta, en que las Córtes actuales que recibieron el juramento á la Reina-Regente deben ser las mismas que proclamen al príncipe ó princesa de Asturias; si hay en esto *comedia* que puede convertirse en *drama* y hasta en *tragedia*, de funestísimos resultados; todo esto continúa discutiéndose en cafés, círculos y plazas, con un interés que maravilla.

Como hán sido varios los retrasos que há sufrido el asunto, sea por lo que quiera, son muchos los que tratándose de esto necesitan ver para creer; más aún suponiendo que al actual Presidente del Consejo de Ministros no le entusiasman unas elecciones ahora, siempre creimos y seguimos creyendo que se impone la disolucion.

Es opinion general que la partida mortuoria de las Córtes actuales no há de

tardar mucho en escribirse, que las elecciones nuevas tendrán lugar en Abril y en Mayo su convocatoria; pero es muy difícil fijar los días, porque aún no están definitivamente resueltos, y en el reloj electoral nada es más fácil que adelantar ó retrasar las saetas, según convenga.

Hay quien espera aún la salida de algun Ministro antes de que el Gobierno obtenga el decreto de la Regente: hay quien teme que los Sres. Sagasta, Alonso Martínez y Gamazo, no auguran bien de las elecciones y temerosos de una invasión democrática y republicana en las Cortes nuevas, ván prorogando el plazo, según pueden; pero temores y esperanzas creemos que se disiparán, ó porque no hayan existido, ó porque así lo exige la índole misma de las cosas.

El Mapa de España.

Este, que es el trabajo más importante de los que tiene á su cargo el Instituto Geográfico y Estadístico, parece que vá á costarnos muchísimo dinero, según los datos publicados por un colega.

El cálculo, muy curioso por cierto, es como sigue:

El personal, según el último escalafón dado á luz, se compone de 1 jefe de primera clase con 7 500 pesetas anuales; 4 id. de segunda, con 6.000; 9 id. de tercera, con 5.000; 26 oficiales primeros, con 4.000; 34 id. segundos, con 3.000; 34 id. terceros, con 2.500; 65 topógrafos primeros, con 2.500; 65 id. segundos, con 2.000; 65 id. terceros, con 1.500.

Existe además un cuerpo de portamiras, compuesto de 30 primeros, con 3,50 pesetas diarias y 50 segundos, con 2,50.

Deduciendo los totales correspondientes, resulta como presupuesto por personal, 841.450 pesetas.

Según la distribución de trabajos del presente año, 70 jefes y oficiales y 140 topógrafos (no hacemos mérito de los portamiras), forman 57 brigadas destinadas á trabajo de campo. Puede suponerse que estas brigadas permanecen seis meses en el campo devengando una indemnización diaria de 12,50 pesetas los oficiales y 6 los topógrafos, y otros seis meses en gabinete con las indemnizaciones de 2,50 y 1,50 respectivamente. Calculando con estos datos las cantidades que á cada clase corresponden, se deduce que el personal de campo percibe al año, por razón de indemnizaciones, la suma de 378.000 pesetas.

Suponiendo que en traslados de material y personal y pago de peones gasta, cada brigada 2.000 pesetas, entre las 57 brigadas invierten 114.000 pesetas. Y suponiendo que haya 10 brigadas geodésicas de segundo y tercer orden, que permanezcan seis meses en el campo y gasten 2.500 pesetas cada una, tenemos, no olvidando las indemnizaciones de estas brigadas, en cada una de las cuales vá un oficial sin personal de topógrafos, otra partida de 47.500 pesetas; que sumada con las tres anteriores, nos dá, como gastado anualmente en personal, indemnizaciones y demás, un total de 1.380.950 pesetas.

Ahora bien; suponiendo que el Instituto Geográfico dé cuatro hojas anuales, cosa que jamás há sucedido, resulta que el coste de cada hoja, *sin contar los gastos de litografía, tirada, material de campo y gabinete, instrumentos, primer orden geodésico y otros* (partidas importantísimas y que representan sumas considerables), asciende á 345.237 pesetas.

Y habiendo de constar el Mapa de 1.080 hojas próximamente, el coste total de la obra, *sin incluir nada de lo indicado arriba*, será

312.855.960 pesetas.

Es decir, cerca de **1.500** millones de reales.

Y tardará en llevarse á cabo,

270 años,

cifras que verdaderamente llaman la atención.

En defensa del Instituto Geográfico y Estadístico, há publicado *El Correo* un artículo y las conclusiones son las siguientes:

1.^a Que la Direccion General del Instituto Geográfico y Estadístico proporciona muy á menudo numerosos datos, de inapreciable valor, á los diferentes centros de la Administracion y presta eficaz ayuda á los particulares, evitando á unos y á otros cuantiosos dispendios.

2.^a Que si sólo de cuando en cuando publica obras de la altísima importancia del censo, es porque sólo de cuando en cuando deben publicarse, á la manera que en las demás naciones civilizadas.

3.^a Que en la publicacion del mapa de España invertirá mucho ménos tiempo que Francia, no obstante disponer esta nacion de medios superiores y de haber construido aquel en escala mucho menor, sin curvas de nivel y sólo en negro; y que tambien los gastos serán proporcionalmente menores.

4.^a Que el mapa es una obra de indudable necesidad y conveniencia, reconocidas por todos los países de Europa, excepto Turquía que no lo tiene."—

Francamente decimos que encontramos la defensa del Instituto Geográfico poco satisfactoria.

¡Pobres Municipios!

Parece que antes de *hacer las elecciones* el partido conservador, sus Gobernadores en provincias habian suspendido la friolera de 320 Ayuntamientos y obligado á dimitir á más de 800.

Sin necesidad de apelar á estos resortes creian los ministeriales de hoy que podrian conseguir el triunfo, fundándose en que la mayoría de las corporaciones populares no tienen esa supuesta fiacion política que las hace pasar por conservadoras ó liberales, citando un ejemplo en pró de que, salvo excepciones muy contadas, los Ayuntamientos y Diputaciones hán siempre marcada predileccion por el Gobierno, sea el que fuese: este ejemplo es el de un distrito, representado en las actuales Córtes por un conservador y compuesto de cincuenta y tantos Ayuntamientos, todos ellos adictos en su totalidad al partido del que todavía es su representante. Pues bien: al solo anuncio de que se presentaba candidato amigo del Gobierno, un fusionista que ya há sido otras veces Diputado, le hán ofrecido su incondicional adhesion hasta la fecha. 37 Ayuntamientos con sus alcaldes á la cabeza.

Esto indica que los Municipios ván aprendiendo el sistema, pero sin duda el aprendizaje no fué aun bastante general, porque el Gobierno exhumó algunos expedientes de los que dormían el sueño eterno en los archivos de Gobernacion dos años hace, y los llevó al Consejo de Estado; y es inútil decir que este alto Cuerpo consultivo los resolvió á gusto del consumidor. Con aplicar ahora *por*

analogía esas resoluciones segun los casos, queda, pues, simplificado el procedimiento; y es de suponer que la nueva lección no dejará de servir para que todos los Municipios de España aprendan que el único modo de vivir en paz es enviar siempre Diputados adictos al Gobierno, sea el que fuere.

A esto hán venido á parar las antiguas y gloriosas Municipalidades de nuestra historia, que son el verdadero origen de nuestra nacionalidad.

Asunto grave.

Si los gobiernos al uso pudieran pensar en algo más que en defenderse, para vivir al día, y se dedicaran á estudiar los grandes problemas sociales, indudablemente se habrían fijado en una idea de gran importancia, expuesta por un corresponsal de un diario madrileño, con motivo del descenso que se observa en algunas poblaciones de España.

La ley de reemplazos del ejército tiene prohibido contraer matrimonio, por espacio de seis años, á más de 400.000 jóvenes; y en nuestra opinion, contra la ley natural, no tienen las leyes civiles derecho alguno. ¿Se há meditado bien en las consecuencias religiosas, sociales y económicas, que esto á la larga puede ocasionar? Seguramente que nó.

Son muy de atender tambien las siguientes razones expuestas por el colaborador del colega:

—"La tal ley es contraria á toda regla de buen gobierno, que siempre debe procurar el aumento de la estadística de la nacion, para hacerla más importante, más fuerte y más feliz; y no sólo es evidentemente contraria á la estadística, sino que es tambien contraria á los intereses más sagrados de las familias, es el fomento de la inmoralidad y la causa de muchas deshonras. ¿Cuántas veces se vé que á familias pobres ó menestrales les conviene, para su bienestar, que contraiga matrimonio uno de sus hijos, y hallan el camino cerrado por esta ley? No son escasos los males que ocasiona, aun bajo este punto de vista.

"Pero lo que es más comun, es que los jóvenes, viviendo en familia y entre sus amigos, ligados no obstante por esta ley del servicio militar, empiecen las relaciones matrimoniales, y con excesiva frecuencia caen en deslices, que no pueden ser reparados sino por el matrimonio. Entonces no queda otro recurso que la deshonra, la infamia y la desesperacion de los mismos jóvenes, y de sus padres y familia. ¿Quién no há visto á una madre desesperada por ver perdida la honra de sus hijos y de toda la familia? ¿Cuántos crímenes se cometen por no poderse efectuar estos matrimonios!

"Si la ley de reemplazo tuviera en esta parte una gran ventaja reconocida, algo se concebiría tanto rigor; pero cuando estos cuatrocientos ó quinientos mil jóvenes pasan todo el tiempo en su casa sin que la patria necesite para nada de sus servicios, antes al contrario, con frecuencia son despedidos con licencias temporales, sin volver casi nunca á ser llamados; cuando los reclutas nunca hán sido llamados; esto no se concibe, la tal ley es una monstruosidad. Si el Gobierno conociera cuántos daños causa con semejante ley á las familias y á la nacion entera, como puede conocerlo si se fija en ello, no vacilaría un momento en dar una Real orden, por la cual se permitiera el matrimonio á estos quinien-

tos mil jóvenes que sin ninguna causa bastante se hallan privados de contraer matrimonio."—

Hé aquí, pues, una ocasion brillante para que los Diputados católicos, que vengan á las nuevas Córtes, luzcan su ingenio, defendiendo una buena causa; y no prestarán pequeño sacrificio si consiguen disminuir al ménos un mal, de funestísimos resultados,

Los revolucionarios y las leyes.

Como una prueba más de la tolerancia revolucionaria y de los escrúpulos y miramientos que gastan sus hombres, hé aquí un pequeño resúmen de las disposiciones legales que hán venido al suelo, por el art. 6.º del Decreto del actual señor Ministro de Fomento, sobre enseñanza, segun leemos en *El Eco del Magisterio*, de Ciudad-Real.

El Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, suscrito por el *Marqués de Sardoal*.

La Real órden de 22 de Noviembre de 1883, del mismo *Marqués de Sardoal*.

El art. 10 del Real decreto de 2 de Setiembre de 1883 del *Sr. D. German Gamazo*.

El Real decreto de 13 de Agosto de 1880, de *D. Fermin Lasala*.

El Real decreto de 28 de Febrero de 1879, del *señor Conde de Toreno*.

El Real decreto de 27 de Octubre de 1875, de *D. Cristóbal Martin de Herrera*.

El Real decreto de 4 de Junio de 1875, del *señor Marqués de Orozco*.

Y por supuesto toda la última reforma de *D. Alejandro Pidal*.

Como se vé, cuantos Ministros hicieron algo en favor de la libertad de enseñanza, durante todo el reinado de D. Alfonso XII, ven ahora derruida su obra. Sólo quedan en pié los decretos de la República y de los Gobiernos de la Revolucion.

A este paso la vida es un soplo, señores conservadores.

Un ramillete.

Como se acerca el mes de las flores y hay una porcion de noticias interesantes, que no queremos comentar, se nos há ocurrido darlas en forma de ramo, y hélas aquí.

Los personajes de la izquierda, que llaman dinástica, hán obsequiado con un gran banquete á los redactores de su periódico *El Resúmen*. Los brindis hán sido por todo extremo belicosos y se anuncia la definitiva ruptura del partido con la fusion, á consecuencia de lo cual abandonará el *Sr. Bermudez Reina* la subsecretaria de la Guerra.

En la plaza de Cartagena, dos veces sorprendida en poco tiempo por los revolucionarios, sin duda como único medio de evitar que ondee la bandera tricolor, durante veinticuatro horas, en cualquier castillo, se há resuelto recibir á tiros, muy democráticamente, por supuesto, á cuantos circulen por las inmediaciones desde la puesta hasta la salida del sol.

Un Borbon, cuyo padre dicen que fué matado en duelo por un Orleans, há sido condenado á ocho años de presidio.

Todos los dias dán cuenta los periódicos de que las letras de cambio desaparecen de las cartas, y hace muy pocos que para averiguar una defraudacion contra el Estado se le ocurrió á un oficial de una alta dependencia abrir una y así lo hizo, por sí y ante sí, sin intervencion de autoridad judicial.

Las cárceles de Barcelona, Zaragoza y Valencia, se hán transformado en grandes centros, perfectamente organizados, de estafas y falsificaciones: en la primera se acaba de descubrir lo que se descubrió antes en las dos últimas, ó sea, gran número de cartas escritas en diferentes idiomas, sellos de juzgados falsos, pliegos de papel sellado de diferentes fechas, listas de *personas convenientes* (este era el epígrafe); direcciones de gran número de fabricantes é industriales de España y el extranjero, etc., etc.

Se extiende el oficio de timadores que es una maravilla, y apenas queda ya poblacion de importancia en donde no hayan sentado sus reales.

Grandes daños son todos éstos; pero afortunadamente las elecciones serán ya pronto, y con una cinta de color de rosa podremos formar un ramillete para las Córtes nuevas, que se encargarán de moralizar á España, con unos cuantos discursos y otros tantos escándalos parlamentarios.

Valencia y Aparisi.

Ignorábamos que el sábado 28 de Noviembre último, en cumplimiento de un acuerdo del Municipio valenciano, desaparecieron de la calle del *Horno del Vidrio* los azulejos que contenian este nombre, cambiándose por otros en que se lee:

Calle de Aparisi y Guijarro.

En esa calle nació el varon bueno, cuyas doctrinas sirven de bandera á LA RESTAURACION.

Debemos, pues dar y damos gracias cumplidísimas al Ayuntamiento de la noble y leal ciudad del Cid, por esta prueba de amor al hijo de Valencia; y á toda la prensa local que, con este motivo, rindió un tributo de cariño al hombre ejemplar, honra de aquel hermoso jardín de flores y de virtudes.

Un alma buena y un ángel de Dios.

Un católico ferviente, orador ilustre, literato distinguido, doctor y poeta, acaba de arrebatar nos la muerte, que no parece sino que vaya escogiendo para su segur las plantas más lozanas que encuentra por el mundo: el Duque de Almenara, Marqués de Monasterio y Diputado á Córtes, entregó cristianamente su alma á Dios el 21 de Febrero último.

Parécenos aún de presente la escena de dos meses atrás, cuando departíamos con él, en presencia de un Venerable Prelado. Disertaba nuestro ilustre amigo, con su habitual donaire, sobre lo qué es la imaginacion de los españoles, y cuán

antigua nuestra costumbre de querer llevar al vapor todas las cosas, cuando se le ocurrió citar, en abono de su tesis, el hecho de que apenas indicada la reconciliación de la Familia Real, ya había quien quería casar en, el acto, á Doña Mercedes con D. Jaime, sin ver que aun estaba por venir....

—Perdone Vd., (exclamó al instante, jovialmente, dirigiéndose á nosotros, é interrumpiéndose á sí mismo) no pensé en que hablaba delante de LA RESTAURACION.....

—Ni hacía falta, porque LA RESTAURACION siempre pone por delante las brisas de Mayo, le digimos.....

—¿Y si sale bien, quiere Vd. arreglarlo desde luego? ...

—¿Y Vd. responde de que nos dé un plazo muy largo la revolucion?

Así en dulce y amistosa plática seguimos un rato Fué la última vez que le vimos.

La nota distintiva del Duque de Almenara, en concepto nuestro, era la afealdad, y su más glorioso título, en nuestra opinion, el de fundador y primer Presidente de la Juventud Católica de Madrid, principio y base de las Juventudes Católicas de toda España.

Descanse en paz el hombre bueno y roguemos todos á Dios por el alma del cristiano ejemplarísimo que bajó al sepulcro en la primavera de su vida.

Salimos, en este instante, de la Iglesia de San Martin: el Templo estaba completamente lleno de fieles, que representaban todas las clases sociales; desde los sábios, que tienen la gracia de la ciencia, hasta las Hermanas de la Caridad, que tienen la ciencia de la gracia; desde los más opulentos del mundo, esos banqueros de la tierra, hasta los más humildes Religiosos, esos banqueros del cielo; desde los grandes de España, hasta los pobres de Dios .. Y como no se trataba de ningun acto de partido, sino de una ceremonia católica, fácil tambien fué ver, al lado de algun general de Alfonso XII, algun glorioso resto del ejército de Carlos V.

¿Quién improvisó, en este abismo de odios, esa cristiana república, en torno del túmulo de grana de una niña, al eco indefinible de una Misa de Gloria? El amor á aquellos á quienes nuestro Aparisi llamaba los buenísimos y dulcísimos Condes de Orgaz. ¡Sírvalos de satisfaccion ese testimonio del cariño de los hombres, cuando Dios acaba de enviarles una prueba de su misericordia, llevándose un ángel al cielo!

De cuatro niñas hermosas era la única que les quedaba.... ¡Arriba los corazones, que ya están las cuatro luciendo el oro de su candor virginal y la púrpura de su infantil inocencia, en el trono mismo del Señor!

¡Que Dios asista á los que tanto prueba y las cuatro Marías velen por ellos!

JEREMÍAS

EL SEÑORIO DE VIZCA

POR

D. ARISTIDES DE ARTIÑANO,

Secretario honorario del Gobierno Universal del Señorío y Corresponsal de la Real Academia de la Historia.

Esta obra, elegantemente impresa, forma un volúmen, en octavo mayor español, de más de 500 páginas, de letra clara y compacta, con una cubierta de color adornada con el sello del Señorío.

Precios: 4 pesetas en rústica, y encuadernado á la inglesa 5 pesetas 50 céntimos.

Puntos de venta: En Madrid, Despacho central de la Biblioteca de *La verdadera ciencia española*, Arenal, 15; en Bilbao, Librerías de Astay y Emperaire; en el resto de España, en casa de los corresponsales de aquella Biblioteca.

OBRAS

DE

D. ANTONIO APARISI Y GUIJARRO.

Tomo primero: Biografía, pensamientos y poesías.

Tomo segundo: Discursos políticos y académicos.

Tomo tercero: Artículos de Revistas y Diarios.

Tomo cuarto: Opúsculos.

Tomo quinto: Escritos forenses.

Se halla de venta, toda la obra, al precio de *veinticinco pesetas* en las principales librerías de España.

Los suscritores á LA RESTAURACION recibirán los cinco tomos por *veinte pesetas*, remitiéndonos directamente el importe.

ENSAYO TEORICO

DE

DERECHO NATURAL

POR EL

RDO. P. LUIS TAPARELLI,

de la Compañía de Jesús.

SEGUNDA EDICION.

Esta interesantísima y utilísima obra que todos los católicos debían estudiar, consta de tres volúmenes en 4.º, y se halla de venta en la librería de San José, Arenal, 20. Madrid.

Precio: 15 pesetas.

HORAS DE VACACIONES

CUENTOS MORALES PARA LOS NIÑOS

POR EL

P. CONRADO MUÑOZ SAENZ.

AGUSTINO.

Forma un hermoso tomito en 8.º, con hermosos tipos, excelente impresión y encuadernación de lujo, muy á propósito para regalos á los niños de ambos sexos y premios en los Colegios de primera enseñanza.

Precio: 1 peseta 50 céntimos.

Los pedidos al Convento de Religiosos Agustinos de Valladolid.

LA RESTAURACION

REVISTA POLÍTICA INDEPENDIENTE,

FUNDADOR Y DIRECTOR: FRANCISCO DE P. QUEREDA.

Se publica en los días 5 y 20 de cada mes, formando cada número un cuaderno de 72 páginas, encuadernado á la rústica, y cada trimestre un tomo, con su portada é índice correspondientes. Contiene artículos doctrinales políticos y literarios, polémicas científicas y religiosas, datos para la historia, pensamientos de los grandes ingenios cristianos, monografías, leyendas, bibliografía y la revista de la quincena.

PRECIOS DE SUSCRICION.

ESPAÑA.

Trimestre, 5 pesetas.—Semestre, 10 pesetas.—Año, 20 pesetas.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO.

Trimestre, 10 pesetas.—Semestre, 20 pesetas.—Año, 40 pesetas.

Se entienden estos precios haciendo directamente el pago, por medio de letras, libranzas del Giro Mútuo del Tesoro ó sellos de correos; pero tendrán un aumento de diez por ciento si se verifica por conducto de los correspondientes.

Los señores de Madrid bastará que manifiesten, por el correo interior, su deseo de ser suscritores, para que se les sirva LA REVISTA y se les pase el recibo oportunamente.

El importe será siempre anticipado, y no se servirá suscripcion alguna sin que el precio del abono se halle satisfecho.

Toda la correspondencia deberá enviarse al señor Director de LA RESTAURACION, Serrano, 64, segundo, Madrid.

CORRESPONSALES. *Aleoy*, Administracion de la Revista Católica y librería de Antonio Gimeno.—*Andájar*, librería de Bellido.—*Astorga*, librería de Corrales.—*Barcelona*, librería de Eudaldo Puig.—*Bilbao*, librería de Astuy.—*Burgos*, librería de Villanueva.—*Canarias*, librería de Antanez.—*Córdoba*, librería de García Lovera.—*Coruña*, librería de Lago.—*Durango*, librería de Ozollo.—*Elche*, librería de Aznar.—*Gerona*, librería de Palahí.—*Lerida*, librería de Sol.—*Lorca*, librería de Delgado.—*Logroño*, librería de Ruiz.—*Mahon*, librería de Gelabert.—*Murcia*, librería de Almazan.—*Orense*, librería de Perez.—*Oviedo*, librería de Fernandez.—*Palencia*, librería de Rincon.—*Palma de Mallorca*, librería de Güasp.—*Pamplona*, librería de Bescansa.—*Salamanca*, librería de Gurruchaga.—*Santander*, librería de Ramon.—*San Sebastian*, librería de Aramburu.—*Santiago*, librería de Escribano.—*Sevilla*, librería de Fé.—*Tafalla*, librería de Marimon.—*Teruel*, librería de Abad.—*Toledo*, librería de Villatoro.—*Tortosa*, librería de Isuar.—*Trujillo*, librería de Acedo.—*Tuy*, librería de Olano.—*Valencia*, librerías de Martí, Badal y Aguilar.—*Valladolid*, librería de Rodriguez.—*Vitoria*, librería de Robles.—*Zamora*, librería de Tobarés.—*Zaragoza*, librería de Gasca.

NOTA. Los autores y editores de obras que deseen que LA RESTAURACION emita su juicio sobre ellas, recomendándolas, si en nuestro concepto lo merecen, se servirán remitirnoslas; entendiéndose que nos reservamos nuestra independencia de criterio y al recibirlas sólo nos obligamos á aplaudir ó censurar segun nuestro leal saber y entender.